

SERIE

**DOCUMENTOS**

**4**

CIO  
330.917.286.7  
P649a

---

ALGUNOS ASPECTOS DE LA  
EVOLUCION POLITICO-ECONOMICA  
DEL CANTON DE SAN RAMON

1844-1940

Líc. Miriam Pineda G.

---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE  
Coordinación de Investigación

1981

# DOCUMENTOS

Serie de Publicaciones del Centro Universitario de Occidente  
San Ramón, Alajuela, Costa Rica.

## CONSEJO EDITORIAL

Dr. Eliam Campos

Dr. Luis A. Camacho

Dr. Luis Fdo. Sibaja

Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización  
de la autora.

Universidad de Costa Rica  
Centro Universitario de Occidente  
Coordinación de Investigación

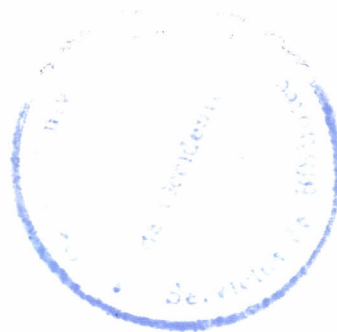
SERIE  
**DOCUMENTOS**

---

---

ALGUNOS ASPECTOS DE LA  
EVOLUCION POLITICO-ECONOMICA  
DEL CANTON DE SAN RAMON

1844-1940



Lic. Miriam Pineda G.

---

---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE  
Coordinación de Investigación

900  
P. 2

SERIE  
DOCUMENTOS  
P8007

CIO  
330.917.286.7  
P649a

Algunos aspectos de la evolucion politica-economica del canton de San Ramon: 184



070089

BIBLIOTECA OCCIDENTE-UCR



070089

CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE	
BIBLIOTECA	
PROCESOS TECNICOS <i>et</i>	
Nº Registro	70089
Procedencia	<i>Osorio</i>
Precio	<i>70</i>
Fecha Ingreso	23 AGO. 1982



Centro Universitario de Occidente  
Servicios de Biblioteca

PROLOGO (Eliam Campos Barrantes)

PRESENTACION

EVOLUCION DE LOS LIMITES TERRITORIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CANTON DE SAN RAMON .....	1
LOS CANTONES DE SAN RAMON, NARANJO, PALMARES Y SAN MATEO EN LUCHA POR CONSTITUIRSE EN PROVINCIA .....	11
APROPIACION DE TIERRAS EN SAN RAMON .....	15
Política general estatal .....	15
Análisis del cuadro-resumen de los propietarios de tierras en San Ramón .....	25
APROPIACION DE TIERRAS POR PARTE DE LA FAMILIA ORLICH .....	35
ALGUNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA REGION OESTE DEL PAIS 1867-1936 .....	45
NOTAS .....	55
ANEXOS .....	61

## PROLOGO

Aún en la época de las especializaciones, las investigaciones históricas suelen abarcar, como objeto de estudio, fenómenos históricos todavía muy amplios. Una investigación, por ejemplo, sobre el Estado costarricense de 1900 a 1970 es, aparentemente, una investigación muy especializada. Y lo es, sin duda, en cierto sentido, porque se centra en el estudio de un fenómeno histórico concreto, en el marco de un tiempo y un espacio históricos muy reducidos. Sin embargo, quien realice una investigación tal, dejará por fuera, no adrede sino inevitablemente, otra larga serie de fenómenos que están directa o indirectamente involucrados en la génesis de aquel fenómeno objeto de su estudio. En muchos casos, por falta de fuentes, de tiempo o de interés o por las razones que sea, el investigador deja sin considerar detalles que pueden haber jugado un papel determinante en la evolución del proceso en un sentido determinado. Por otro lado, la comprensión de un fenómeno, natural o histórico -aquí no hay diferencia- será tanto más completa y acertada, cuanto mayor sea el número de aspectos parciales del fenómeno global apprehendidos. Huelga decir que este fenómeno global es, a su vez, sólo un aspecto de un fenómeno aún más amplio y complejo.

Es sabido que la Historia ha dejado de concebirse como disciplina que estudia hechos aislados, cada uno de los cuales constituye una unidad en sí mismo, por cuanto la investigación histórica encuentra siempre ligados a un hecho histórico, muchos otros anteriores y posteriores que es necesario involucrar también en su comprensión. Por eso la ciencia histórica se refiere hoy día más a procesos históricos que a hechos históricos. La verdad no está sólo en las partes ni en el resultado, dice Hegel, sino en el proceso. La verdad absoluta no es más que la suma de las verdades relativas, dice Marx. Desde que Hegel y Marx llevaron a su máxima expresión la concepción dialéctica del universo y del desarrollo de la humanidad, la historia ha debido estudiar procesos más que hechos aislados. Es por eso que se ve forzada a ir cada vez más atrás y más adelante del fenómeno histórico concreto para su adecuada comprensión. Debe rastrear su génesis y su prolongación. Debe analizar cada vez más en detalle sus partes, para estable-

cer después una síntesis del proceso total.

Esto es lo que hace la investigadora e historiadora Lic. Miriam Pineda en los trabajos que aquí publicamos. Con actitud positivamente inquisidora, paciente y perseverante, rastrea en documentos de primera mano hasta los más pequeños detalles de la evolución político-económica de una parte importante del país, como es el cantón de San Ramón. Ella es ramonense, quiere a su pueblo, se identifica con él y se apasiona por su pasado, su presente y su futuro. Por eso se ha abocado a investigar cómo se ha gestado el San Ramón en que vive, la evolución de sus límites territoriales, la apertura de vías de comunicación, la participación de personas y compañías extranjeras y, sobre todo, el papel que pueden haber jugado los intereses económicos de las clases dominantes en todos estos procesos.

No sabríamos decir si a pesar de este amor a su pueblo o precisamente a causa de él, la autora pone en algunos casos al desnudo, con actitud crítica y a veces irreverente, detalles históricos que echan luz sobre los procedimientos (adquisición de tierras en remate, denuncios de baldíos y minas) mediante los cuales honorables familias ramonenses consiguieron gran parte de sus bienes, los cuales les permitieron también en algunos casos, como el de la familia Orlich, adquirir y ejercer poder político en nuestro país y, con ello, determinar en buena medida, el desarrollo histórico de la nación. Tal vez alguien pueda molestarse por esto, pero sin razón. Los documentos hablan por sí mismos. La autora no los crea, sólo los rescata del sueño que duermen en los Archivos Nacionales y los saca a la luz. Con ello cumple un deber profesional, a la vez que presta un valioso servicio a la historia, al pueblo costarricense y a la verdad. *Amicus Plato sed magis amica veritas.*

No hay duda de que los hechos y procesos históricos analizados no se reducen a lo aquí expuesto, pero son también lo aquí expuesto. El todo no se reduce a la parte, pero la parte lo es del todo.

Es importante también que la autora no se limita a exponer los documentos encontrados, sino que ofrece su interpretación de los mismos, al mismo tiempo que intenta relacionarlos, aunque no siempre con la ampli-

tud deseable, con los procesos históricos siguientes hasta nuestros días. La autora es consciente de que ésta es sólo una contribución y una parte del trabajo de rescate e interpretación de documentos históricos.

Es desde todo punto de vista deseable que este tipo de investigaciones se continúen, se amplíen y se profundicen. Al fin y al cabo, la tarea de reconstruir la historia es semejante en parte a la labor detectivesca de ir atando cabos hasta arribar a la comprensión de los hechos. La autora de estos trabajos ha colocado unas piezas del rompecabezas y parece que está dispuesta a buscar otras. Los colegas historiadores deben participar en esa tarea.

Eliam Campos Barrantes  
COORDINADOR DE INVESTIGACION  
Centro Universitario de Occidente



## PRESENTACION

A continuación exponemos la evolución económico-política del cantón de San Ramón, en un período que va de 1844 a 1940.

En la primera parte del trabajo se analiza la conformación del cantón, desde la petitoria para la obtención del rango de Villa, hasta el establecimiento de un gobierno local propio. Los planteamientos del pueblo, seguidos por el esfuerzo, fueron fiel reflejo de la política estatal, sobre todo en lo referente a la legua municipal, ejidos y arriendo.

Nos referimos además, en esta primera parte, a la lucha emprendida por individuos que migraron a la región con el fin de obtener tierras; pero también a las frustraciones ante los esfuerzos fallidos, debido al poco apoyo estatal. El análisis de la evolución y delimitación territorial correspondiente parten de ahí. Esto, a su vez, trajo como resultado el deseo manifiesto de algunos pequeños pueblos de separarse por su propia voluntad de los cantones a los que pertenecían. Como es de suponer, no faltaron las disputas y rivalidades entre vecinos.

En la segunda parte se analiza e interpreta la apropiación de tierras en el cantón y además, se trata de demostrar:

- Que las instituciones coloniales heredadas, las cuales se proyectan de diferente manera hasta nuestros días, tuvieron fines principalmente económicos. Lo anterior lo derivamos del análisis económico del año 1867, por las transacciones comerciales, específicamente por el cobro de la alcabala, en cuya actividad se contrataba los servicios de un receptor.
- Que el régimen de tenencia de tierra se manifiesta casi inalterable hasta nuestros días. Las razones para que tal situación no cambiase, fueron sobre todo: las cargas impositivas, los elevados costos de la medición de tierras, y otras razones de menor importancia. Todo ello condujo a que los dueños de la tierra fueran los individuos con poder económico-político. A todo esto contribuyó de manera decisiva la Municipalidad, que como representante de un grupo dominante, trazó las

*de la auto,  
generación*

políticas de acuerdo a sus propios intereses.

- Que la afluencia de personas al cantón, desde sus primeros años, se debió en buena parte a una atracción por la feracidad de las tierras, así como por la explotación de bosques y minas.

En la tercera parte se presenta un ejemplo de la apropiación de tierras. Hemos tomado a la familia Orlich porque es bastante representativa en este campo, y por haber permanecido en el cantón, aspecto éste que determinará en gran parte la economía. Otra familia muy significativa fue la Acosta García, pero ésta salió de San Ramón desde el siglo pasado, dejando sus propiedades denunciadas en manos de algunos de sus miembros. Hacemos mención de esta familia, aunque no la analizamos, porque la apropiación de las tierras, se hace en el mismo período y tienen ambas características semejantes, como es el caso de denuncios de minas, así como de enormes extensiones de hectáreas.

Iniciamos el análisis de esta familia desde su llegada al país, con la representación genealógica de dos ramas ancestrales. Concluimos con la participación de la familia en la economía minera de la región.

La explicación e interpretación de este aparte, está basada en documentos de primera mano, los cuales son valiosos para dilucidar las formas de apropiación de inmuebles, denuncios de baldíos, minas y remates.

Por último, tratamos buena parte de las obras de infraestructura llevadas a cabo en la región. El objetivo fundamental es el de sacar a la luz pública, algunos hechos importantes en torno a las contrataciones y apertura de caminos y carreteras. También pretendemos esclarecer la vinculación entre las políticas estatales-locales y los individuos económicamente fuertes de la zona.

## EVOLUCION DE LOS LIMITES TERRITORIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CANTON DE SAN RAMON

Diecinueve años antes de la fundación del cantón de San Ramón (1825), el territorio costarricense estaba dividido en dos departamentos: El oriental y el occidental. Cada uno de estos departamentos se dividía en cuatro distritos y éstos, a su vez, en pueblos. El departamento occidental al cual nos referiremos, estaba dividido en los distritos: Alajuela, Heredia, y la Villa de Cubujuquí, el de Iscazú y el pueblo de Pacaca; Las Cañas, la Villa de Bagaces y la Ciudad de Esparza (1).

Del documento anterior se infiere que en el año 1825 sólo había cuatro Villas: la Ciudad de Esparza, más los distritos de Alajuela, Heredia, Iscazú y Cañas en el lado occidental del país. (La condición de oriental y occidental se mantiene hasta nuestros días, pero para el Valle Central).

Para el año 1843, los vecinos de San Ramón de los Palmares (nombre que había sido adoptado por éstos) envían al Secretario de Estado una petición para que se funde la Villa de San Ramón de los Palmares. Algunos meses más tarde se concede una legua para establecer la población de este lugar (2). El tiempo que se tardó para acoger la excitativa de los vecinos de este lugar, fue de sólo dos meses, por lo que se deduce que el núcleo de población debió de ser lo suficientemente grande e importante, puesto que la concesión fue casi inmediata.

Los vecinos de San Ramón de los Palmares habían conseguido que se les otorgase una legua (3), mediante el Decreto del 19 de enero de 1844, pero en la ejecución de dicho Decreto se cometieron abusos, por lo que el Vice Jefe del Estado pidió al Jefe Político del Departamento de Alajuela, vender un cuarto de la legua cedida (4). Debido a esta situación se emitió un Decreto en el que se disponía:

1. Que la Intendencia General nombrara un agrimensor que midiera la legua.
2. Que la Corporación Municipal de la Ciudad de Alajuela eligiera de nuevo los comisionados de que hablaba el Artículo cuarto del mismo Decreto.

3. Que los terrenos de la citada legua que se hubiesen dado a personas no establecidas en el sitio de Los Palmares, y que no se establecieran dentro de seis meses, se cederían a los que radicasen, desde luego, o asegurasen radicarse dentro de igual término.
4. Que la Municipalidad de Alajuela, procediera a enajenar en pública subasta el cuarto de legua destinado a ejido, en porciones que comprendieran desde una hasta diez manzanas y a diferentes personas (5).

Parece bastante lógico lo que ocurrió dos años después de la fundación del cantón, ya que la lejanía del pueblo respecto a Alajuela y San José se hacía más grande debido a los malos caminos. Esta situación, entre otras, había provocado la no medición de la legua por parte del agrimensor.

Este mismo año se dio el nombramiento de electores municipales, con el fin de dar cumplimiento al Decreto supremo del 23 de octubre de 1827 y el de Instrucción del 1° de agosto de 1842 (6). Para la formación del Directorio se dio la siguiente elección (7):

CARGO	NOMBRE	N° DE VOTOS
Escrutador	José Rojas	15
	José Rafael Rodríguez	14
Secretario	José María Delgado	16

La elección de los siete electores primarios quedó así:

NOMBRE	N° DE VOTOS
Jesús Meléndez	29
José Salazar	28
Juan de Jesús Acuña	27
José María Delgado	25
Nicolás Prado	22
Juan Cruz	19
Victorino Guevara	18

De acuerdo con la elección anterior los señores nombrados tuvieron potestad para elegir a los miembros municipales del Departamento de Alajuela.

En 1854 San Ramón llegó a tener una población de seis a siete mil habitantes (8). Esto significó progreso en términos generales, por lo que los vecinos del lugar solicitaron independizarse de Alajuela (9). Tal solicitud estuvo basada en las siguientes razones (10): acelerado progreso, condiciones climatológicas excelentes, magníficas condiciones del agro.

El progreso mencionado se deriva ante todo del crecimiento rápido de la población, lo cual creemos que se debió en buena parte a un atractivo especial que presentaba la región por las razones antes mencionadas; de ahí la gran cantidad de inmigrantes, muchos de ellos en calidad de contrabandistas. Son obvios dos aspectos: por un lado, el ensanchamiento de la Villa, y por el otro una mayor independencia para el manejo de la administración local. Se dijo en esta oportunidad lo siguiente:

"San Ramón ya no es una miserable aldea, es una población que competirá en riqueza y hermosura con algunas antiguas ciudades del país. Posee un templo regular, con su casa cural, un edificio para cabildo, otro para escuela y muchos elementos más". (11)

La situación anteriormente descrita por los vecinos refleja realmente un crecimiento acelerado, sobre todo en lo que se refiere a obras de infraestructura. Al mencionar a San Ramón como una villa próspera se le comparó posiblemente con otras ciudades que para el caso pudieron ser: Alajuela, Heredia, Esparza, etc.

Algunos años después se presentaron solicitudes para el otorgamiento de terrenos municipales, pero en calidad de arriendo, que más tarde se su-  
bstarían públicamente. Sabemos que esta forma de apropiación de tierras se da como una alternativa para el campesino desposeído, el cual no tuvo ni siquiera el dinero suficiente para hacerle frente a los trámites burocráticos en la adquisición de tierras. La siguiente es una manifestación de algunos individuos acerca del problema mencionado:

"Ha pasado más de un año desde que nos presentamos a la Gobernación de la Provincia, como poseedores de algunos terrenos llamados de ejidos municipales. Con la pequeña tierra que cultivamos, nunca podríamos entrar en competencia con los vecinos ricos que quisieran despojarnos de aquélla, con sólo ofrecer una suma superior a nuestro alcance". (12)

Señalábamos algunas líneas arriba que en este pueblo se dieron relaciones favorables durante los primeros años de vida, por las condiciones apuntadas. Sin embargo, de acuerdo a la denuncia que hacen estos señores, la lucha entre los que tienen poca tierra y los que tienen mucha es obvia. Es claro que la naciente Villa (13) no pudo abstraerse de las relaciones de producción imperantes en el resto del país, porque dentro de un modo de producción que se perfilaba como capitalista, se hizo necesaria la expropiación del pequeño campesino para que éste pasara a ser asalariado del gran propietario (14). Tal situación se corrobora con lo que dice don Feliciano Vargas ante el excelentísimo señor Presidente de la República.

"Abrá tiempos ayándome sin en donde cultivar el grano para la subsistencia de mi familia he tomado un terreno que llaman de gracia por... cinco años i después de cumplido este término deboberlo a su dueño. Obserbando pues la duresa que me es que después de derramar la sangre de mi frente, descombrando montaña, hasta dar limpio una persona a quien no le ha costado cosa alguna ni el trabajo ni el terreno i que lo entrego a este para que el contratista haga comercio, como lo ha hecho con otros..." (sic). (15)

La nota de don Fulgencio demuestra los problemas graves que existieron sobre tenencia de la tierra, ocasionados en buena parte por políticas estatales. Pero no podemos dejar de comentar de nuevo el arriendo como una forma de poseer la tierra para el cultivo. Esta forma de tenencia de tierra, que también se usa en nuestros días con algunas variantes, fue y es propiciada por el estado. Es una situación que se da, entre otras razones, por lo engorroso de los trámites burocráticos, así como por el alto costo de ellos en la adquisición de terrenos. Es lógico suponer ante esta verdad de siempre, que el campesino no ha podido más que resignarse y

doblegarse ante el dueño de la tierra, que para el caso pudo haber sido una persona o el mismo gobierno local o el central.

Hemos analizado hasta aquí la conformación general de la Villa de San Ramón; entraremos ahora a delimitarla territorialmente.

En un comunicado al Presidente de la República de aquella época, manifestaron los vecinos de San Ramón:

"Por haberse agregado a la administración dos barrios de la Villa de Atenas que son circunvecinos, se requiere de una nueva iglesia. Además, quedó de tomarse en consideración para que se digne agraciarse este vecindario con ejido de tierras baldías de tantas que existen por el lado de San Carlos". (16)

Es evidente el fervor religioso que profesaron los primeros pobladores de la Villa, así como también el deseo de expandir su territorio. Las altas autoridades fueron conscientes de las necesidades planteadas, puesto que el permiso solicitado fue concedido en la mayoría de los casos (17). Algunos años después los mismos vecinos piden la segregación de dicha Villa (Atenas) con el fin de incorporarse definitivamente a la Villa de San Ramón. Expusieron en esta oportunidad los siguientes motivos (18):

1. Por estar más inmediatos a la Villa de San Ramón.
2. El camino es mejor en ambas estaciones.
3. La posición topográfica es más favorable.

Ante tal petición, el Palacio Nacional manifestó:

"Constando de los informes tanto de la Municipalidad como del Gobernador de la Provincia de Alajuela que no conviene ni a los intereses generales a la provincia, ni a los particulares del cantón de Atenas, la segregación que los vecinos de Santiago y Candelaria solicitan, declárase sin lugar". (19)

De parte del Estado se dan posiciones muy diversas respecto a un mismo asunto; pues ya vimos cómo en 1869 (respecto a la Villa de Atenas) fue

concedido el permiso y ahora en 1875 rechazado. Tal incongruencia o diferencia de criterios pudo deberse a que en ambos años quienes manejaron los destinos del país fueron individuos con personalidades muy diferentes: tal es el caso de don Jesús Jiménez y don Tomás Guardia. La actitud de rechazo refleja gran celo por mantener las cosas tal y como están, sobre todo si tomamos en cuenta los motivos que expusieron los vecinos de Candelaria y Santiago que eran harto razonables.

En 1884 la Municipalidad de San Ramón solicitó la demarcación de los límites entre este pueblo y las Villas de Atenas, San Mateo y Esparza. El asunto fue elevado al Congreso, el cual dictaminó que toda la demarcación de límites debía obedecer a un plan que estuviera en relación con la población y la topografía de los lugares (20). Además, el señor Ministro de lo Interior ofreció presentar un proyecto de división territorial, para que una vez sometido a estudio, pudiese resolver todo lo concerniente al plan en su oportunidad (21).

Seis años antes de terminar el siglo XIX, los diputados Rodríguez y Chacón propusieron que esta Villa y la de Santo Domingo pasaran a ser ciudades. El asunto fue pasado a comisión y resuelto posteriormente (22).

Durante el presente siglo la Municipalidad de San Ramón vuelve a presentar un proyecto de división territorial, en el cual se especificaban con detalles todos los linderos del cantón. Este fue aprobado en el año 1913 en todas sus partes por la Secretaría de Gobernación y Policía. El documento que fue enviado desde 1909 y de conformidad con la Ley N°56 (23), tiene aspectos muy importantes, de los cuales nos interesa destacar los siguientes puntos y parte del encabezamiento:

"San Ramón tiene 14.762 habitantes según Censo de 1909, con 137 ciudadanos aptos para votar. El distrito de Guatuso pertenece a Grecia, pero se incluye en el territorio de este cantón". (24)

Describe de la siguiente manera a los seis distritos hasta entonces conformados (25):

Distrito Primero: San Ramón, con una área de 132 manzanas más 22



manzanas pertenecientes a Santiago, las cuales pasaron a ser de este primer distrito. Tiene 3005 habitantes.

Distrito Segundo: comprende los barrios de San Juan, Concepción y Los Angeles; con una población de 3252 habitantes, limita al norte con Nicaragua.

Distrito Tercero: comprende los barrios de Piedades Norte y Piedades Sur y los de Zapotal, El Salvador y San Francisco.

Distrito Cuarto: comprende los barrios de Santiago Sur y Norte, hoy Santiago y San Pedro, y de San José. Tiene este distrito 2308 habitantes.

Distrito Quinto: lo forma el barrio de San Rafael con 2016 habitantes.

Distrito Sexto: el barrio de San Isidro con 1044 habitantes.

Acerca de la descripción de los distritos debemos decir que el número de habitantes no rima en absoluto con el número de votantes para el cantón, pues sólo el 0.90% tenía derecho a elegir. Podemos suponer ante esto que la población era muy joven; también pudo deberse a la exigencia de algunos requisitos para ejercer el sufragio, como, por ejemplo, tener cierto grado de escolaridad. No se debe olvidar que la mujer estuvo excluida de esta actividad hasta el año 1950. Llama la atención la gran extensión del territorio, pues sus límites llegaron hasta Nicaragua. Además, debemos hacer mención a la forma de adjudicarse tierras, como fue el caso de Guatuso; esto último pareciera indicar que a esa zona norte no se le concedió mayor importancia. Es posible que económicamente no representó atractivo, dada su lejanía y la falta de caminos. En los campos político y social consideramos que la importancia que se le dio fue mínima, debido a lo deshabitado de la región y, sobre todo, tomando en cuenta la población para fines electorales.

Dos años antes de la presentación del proyecto de división territorial, los vecinos del barrio de San Juan de San Ramón solicitaron segregar el caserío "La Hacienda". Señalaron que debía deslindarse específi-

camente, para lo cual proponían el nombre de Julián Volio. Insistieron en esta oportunidad en las cualidades del señor Volio, como un hombre inteligente, con gran ilustración y muy honrado, además de haber sido el fundador del caserío. Expusieron los siguientes motivos para la segregación (26):

1. Para progresar es necesario segregarse, pues otros lo han hecho: Poás, Jiménez, Turrialba, etc.
2. Su ubicación geográfica es muy amplia, y sus habitantes están diseminados hasta más allá del río Barranca (con 680 habitantes en dos leguas de norte a sur y de una legua de este a oeste).
3. Requieren escuela pagada con fondos públicos, lo que demanda gastos muy grandes.
4. Los caminos deben de ser atendidos por el Municipio.
5. Requieren servicios públicos como pulperías, pero por estar tan alejados la vigilancia de esos establecimientos se hace casi imposible.

La Municipalidad (27) elevó a la Gobernación de San José la separación pedida, la cual decía:

"Al sur barrio San Juan la confluencia de la calle Máximo Valverde con la de San Juan frente, hasta los tanques de la cañerfa".  
(28)

El primer punto expuesto por los vecinos de San Juan contiene en gran parte a los otros restantes. Es de reconocer este hecho, porque se insta a otros pueblos a luchar por sí mismos. Existe, además, plena conciencia de parte de los vecinos de San Juan de no poder atender los problemas del caserío y proponen específicamente el deslinde de San Juan y Volio; cosa que no se cumple tan rápidamente, pues al presentarse el proyecto de división territorial no se incluye el distrito de Volio. La razón principal de que no se atendiera favorablemente la petitoria, debió ser la escasa población, pues se exigía mil habitantes para ser barrio y en la petición se estipulaba que el caserío tenía 680 habitantes.

En julio de 1927 los límites sur y este del cantón eran como sigue:

"Al sur una línea astronómica que partiendo de la confluencia de los ríos Calera y Machuca, en dirección este atraviesa la parte más alta del cerro llamado El Triste, y termina con el río Roble en medio, en el plantel viejo de la mina de Quebrada Honda. Al este las aguas del río Roble arriba hasta su división con la quebrada del Zapote, línea recta hasta terminar en la parte más alta del cerro del Raicero". (29)

Respecto a este límite se dieron algunas diferencias, pues según el Decreto del 8 de agosto de 1941, el Congreso decidió la siguiente modificación en los linderos:

"Al este de ese punto de confluencias aguas arriba del río Robles, siguiendo el brazo este hasta su nacimiento y continuando luego una línea recta hasta la parte más alta de la colina en propiedad de Joaquín Hidalgo, siguiendo dicha colina hasta su confluencia en la cordillera que corre en dirección oeste a este, es la división de los cantones Palmares y San Ramón". (30)

Los límites que se corrigieron fueron los del este, dejando intactos los del sur, oeste y norte, conforme el proyecto presentado en 1910.

Pero el límite sureste debía presentar grandes disputas, ya que los vecinos de Llano Brenes convocaron a un plebiscito con el fin de segregarse del cantón de San Mateo y formar parte de San Ramón. La votación se decidió favorable a San Ramón y el Decreto N°18 del 28 de febrero de 1939 aprobó la segregación y fijó los límites del territorio segregado (31).

El acta plebiscitaria fue levantada por la Junta Electoral Provincial, a la que se confió el escrutinio, quedando la votación así:

50 votos a favor del cantón de San Ramón  
1 voto a favor del cantón de San Mateo (32)

En 1940 el Jefe Político de este cantón envió al Secretario de Estado en el despacho de Gobernación copia del acuerdo municipal sobre los límites que dividen ambos cantones. Se hizo luego una inspección ocular para lo cual se nombró una comisión integrada por: Miembros de la Municipalidad

de Atenas, el caminero cantonal y un ingeniero auxiliar de Obras Públicas (33).

Todo esto ocasionó serios disgustos a los vecinos de San Mateo y en 1941 la Municipalidad de ese cantón se pronunció ante el Congreso Constitucional de la siguiente manera:

"Los límites de San Mateo con San Ramón han sido hechos antojadizamente, menospreciando nuestros derechos al extremo de querer abarcar una zona valiosa del distrito de La Libertad. Para mejor justicia pedimos a su digno medio ante el Congreso, nuestro parecer en este asunto, adelantándonos a sentar nuestra justa protesta". (34)

Parece lógica la actitud que asume la Municipalidad de San Mateo, pues encuentra que sus derechos territoriales están siendo mancillados. Pero aquí se da una contradicción entre los munícipes que son representantes del pueblo y la otra parte de este mismo pueblo, el cual decide por su propia voluntad segregarse de su cantón. Lo anterior lo afirmamos con base en el plebiscito hecho, pues los resultados fueron contundentes (50 a favor y 1 en contra).

Algo muy semejante sucedió años más tarde pero en sentido contrario: se trata del caso de la disputa entre San Carlos y San Ramón respecto a La Tigra; ésta última decidió mediante plebiscito segregarse de San Ramón. Los motivos que los vecinos apuntaron para tal determinación fueron: la ausencia de caminos para llegar hasta la ciudad de San Ramón, la falta de atención en los campos de la salud, la educación, etc.

## LOS CANTONES DE SAN RAMÓN, NARANJO, PALMARES Y SAN MATEO EN LUCHA POR CONSTITUIRSE EN PROVINCIA

A continuación trataremos una parte de la historia de la lucha que dieron los cantones de San Ramón, Naranjo, Palmares y San Mateo, con el fin de llegar a ser provincia. Decimos que es una parte porque debe existir gran cantidad de material sobre este asunto en las Actas Municipales de todos estos pueblos circunvecinos ya que, como es lógico suponer, la cuestión debió de discutirse al interior de cada comunidad y con diversos matices. ?

En abril de 1892 en el seno de la Corporación Municipal de San Ramón se acordó:

"Organizar una comisión con los señores José Piñeiro, Antonio Jurado y don Pedro Urrutia, para que en nombre de este organismo se presentaran ante el Supremo Gobierno con un memorial firmado por las personas más caracterizadas de este pueblo y de los Palmares y Naranjo, con el fin de pedir una ley en virtud de la cual se erijan en provincias estos cantones".  
(35)

La petición fue hecha y llevada por personas muy conocidas de los cantones mencionados, al Presidente de la República de aquel entonces. El fin inmediato era el de crear una ley que convirtiera a estos cantones en una provincia. Algunos meses más tarde la solicitud fue discutida en el Congreso por una comisión en la cual se produjeron dos dictámenes: uno de mayoría, firmado por dos diputados y el otro de minoría, firmado por un tercer diputado. El Congreso desechó el de mayoría que era favorable al proyecto y aprobó el de minoría que era negativo, con lo cual quedó denegada la solicitud (36).

De acuerdo al dictamen de mayoría, el asunto tuvo grandes posibilidades en su principio; sin embargo, fue desechado luego como hemos dicho. Los motivos que se adujeron para tal negativa fueron claros: estos cantones no reunían ni siquiera la categoría de ciudad. (Sabemos que tal

condición la obtuvo este cantón -San Ramón- junto con Santo Domingo, dos años después de haberse discutido el proyecto sobre la erección en provincia).

Veinticinco años más tarde (1917), la Municipalidad de Grecia lanza una excitativa a los Municipios de San Pedro de Poás, Atenas, Naranjo, Palmares, Alfaro Ruiz, San Carlos y San Ramón, haciendo ver la conveniencia de emprender una lucha conjunta por la formación de una nueva provincia (37).

Según el pronunciamiento anterior volvió a cobrar auge lo de la pretendida provincia; prueba de ello fue la participación de cuatro cantones más, aparte de los citados inicialmente. Ese año 1917 fue de ardua labor política, sobre todo porque se discutía el Artículo 118 de la Constituyente. Por esto, se acordó mandar un pliego con los siguientes puntos (38):

1. El proyecto tendiente a erigir en Provincia a los cantones de San Ramón, Palmares, Alfaro Ruiz y San Carlos está en poder de la Secretaría.
2. Aprobar el Artículo 118 de la Constitución tal como está, equivale a cerrar las puertas del progreso, no sólo a los cantones dichos, sino también al resto de la república.
3. Aquellos cantones que por su progreso, número de habitantes, extensión, situación geográfica, distancia de los grandes centros y abandonados, puedan avanzar hacia la meta de sus aspiraciones y luchan formando la división provincial que más convenga.

Con el pronunciamiento anterior se instaba a los señores miembros de la Constituyente a considerar la petitoria de los cantones para el logro de la provincia. En esta ocasión los cantones trabajaron arduamente para lograr conocer a fondo la posición de las personas respecto a la conversión en provincia. De allí que surgiera la idea de un plebiscito; desde luego, no faltaron los conflictos corrientes en este tipo de eventos populares:

"En el plebiscito pasado en el cantón de Palmares, se registraron en algunos distritos, algunos votos más en contra que a favor y una de las causas para esto fue el Cura quien consiguió

neutralizar gran número de partidarios con razones que por boca de un sacerdote siempre causarían efecto. Aquellos buenos católicos prefieren permanecer al margen de los acontecimientos que alistarse en las filas en donde sus convicciones e intereses les llaman, con tal de no enfrentarse a su pastor de almas, creyendo así rendirle el respeto que la religión exige". (39)

Es interesante el planteamiento que se hace desde la Municipalidad de San Ramón, ante los hechos acaecidos en la realización del plebiscito. Nos confirma que la Iglesia a través de sus representantes -los curas- obstaculizan el libre pensamiento de los individuos y, en general, el progreso de los pueblos. Pero resulta más importante aún resaltar que individuos de este pueblo y en esta época, se atrevieran a denunciar tales hechos. No nos queda la mayor duda de que fueron personas de una mentalidad muy abierta y con una amplitud de criterio digna de elogio.

Tres años después de estos acontecimientos, algunos vecinos del distrito de Tilarán del cantón de Cañas, manifestaron ante la Municipalidad de San Ramón que estaban dispuestos a pedir la agregación a este cantón, tan pronto como se erigiera en una provincia (40).

El apoyo que tuvo esta comunidad ante el proyecto presentado desde 1892, es evidente. Esto permitió al gobierno local replantear el asunto ante la Asamblea mediante el envío de un memorial que decía:

"Instamos a los señores diputados para que nos apoyen en las gestiones y erijan a los cantones de San Ramón, Alfaro Ruiz, Palmares y San Carlos, en Provincia". (41)

Esta instancia fue conocida en la Asamblea, pasó a una comisión de estudio y fue denegada sin mucha discusión.

Creemos que los motivos de esta lucha por llegar a ser provincia, estuvieron fundamentados en las siguientes razones:

1. San Ramón, que fue el cantón que inició el movimiento, se consideraba en aquella época (1892) con suficiente territorio, con suficientes

habitantes y, en general, con el progreso necesario como para adquirir el rango de provincia. Desde luego, buscó el apoyo de los cantones circunvecinos porque de esa manera sería más factible conseguir el provincianato.

2. Los intereses económicos de estos pueblos y, sobre todo, de la clase dominante en el poder, así lo exigían y estuvieron de hecho por encima de cualquier otra consideración. Es de suponer que los deseos de convertir una parte importante del país en provincia se vieron estimulados porque esto traía consigo la construcción de obras de infraestructura que vendrían a darle un valor enorme a "las tierras de la región".
3. La categoría de provincia daría mayor poder de decisión a quienes ejercían el poder, dictando medidas y políticas de acuerdo a los intereses de su grupo.



## APROPIACION DE TIERRAS EN SAN RAMON

### POLITICA GENERAL ESTATAL:

En el año 1825, la comisión nombrada para examinar las demandas de los pueblos del nuevo Estado, acordó:

"Que se lleve a debido efecto el Proyecto del Gobierno en la venta de tales tierras valoradas, cuya venta debe hacerse por subasta". (42)

Debemos recordar que el Estado costarricense tenía en ese momento sólo cuatro años de vida, por tanto, las políticas que se dictaron, fueron tan nuevas como él. Las tierras eran entonces propiedad exclusiva del Estado y, quien requería de ellas, debió comprarlas mediante subasta pública. Cada lote de terreno tenía un precio que había sido fijado de antemano; era una transacción en la que participaban el Estado y una o varias personas. Esta misma situación debió darse antes de la independencia política de España, pero de acuerdo a la legislación española; es en el año 1825 que se emite una ley en la cual se ordena reducir a dominio particular las tierras baldías (43). Esto facultó a las municipalidades como representantes de los pueblos, a atender directamente la venta de tierras baldías; el dinero recaudado sirvió para atender urgentes necesidades en los campos de educación, vivienda, caminos, etc.

Para llevar a cabo las ventas, se encomendó la mayoría de las veces a una persona entendida; tal fue el caso del señor Don Florencio Alfaro, secretario de la Gobernación de Alajuela, el cual escribió una nota diciendo:

"Pido se me dispensen diez días por tener que llegar hasta Palmares. Desearía llevar la resolución suprema sobre que se reduzca a dominio particular el cuarto de ejido de aquella legua". (44)

La visita del señor Alfaro a los Palmares de San Ramón, estaba respaldada en el artículo 23 de la ley N°41 de diciembre de 1848 (45). Se-

gún la ley, la supervisión de la provincia debía ser desde Alajuela y a través de su secretario. Los diez días de permiso solicitados, no se dedicaron sólo a la supervisión de San Ramón, sino también a las otras villas constituidas en el período. La visita obedeció, en gran parte, a los conflictos presentados por la fundación de esta villa y debido al abuso en la ejecución del decreto. Este había sido emitido desde la casa de Gobierno y, en una de sus partes, decía:

"Que se venda el cuarto de legua constituida en ejidos y se le provea de una autoridad judicial y económica. Es conveniente se enajenen en determinadas porciones para dar impulso a la agricultura e indispensable para subvenir con su producto a las necesidades comunes de aquel vecindario y a la construcción de la ermita". (46)

Según la política del Estado, el decreto del 19 de enero de 1844, concedía a la villa de San Ramón una legua. Esta fue medida por el agrimensor, el cual recibió doscientos veintidós pesos, recaudados entre los vecinos del lugar (47). También se nombró a una comisión para que se encargase de la distribución de solares, delineación de calles, etc. (7). Por lo visto, muchas partes establecidas en el decreto no se cumplieron; suponemos que se debió en parte a la falta de organización de los pobladores, a los mecanismos que se emplearon en las actividades encomendadas y a la carencia de recursos en general. Se entrevé que la legua fue dividida en cuartos, uno de ellos estaba destinado a las personas que radicasen en el mencionado paraje de Los Palmares. El problema mayor, según se desprende, se debió a la carencia de una autoridad que pudiese administrar justicia y que, además, controlase a la policía interior de un barrio tan distante del centro del país.

Respecto a la política de baldíos, la situación fue mucho más compleja porque el otorgamiento real fue sumamente lento. Durante la administración presidida por Don Juan Rafael Mora le fueron donados al vecindario de San Ramón unos terrenos (49). Estas tierras (50) fueron adjudicadas en su debida forma catorce años después, en el gobierno de Don Tomás Guardia. Pero no fue sino hasta 1895, mediante el decreto N°18 que se autorizó a la Municipalidad de San Ramón a vender la finca cedida (51). Los lo-

tes que se vendieren no podían excederse de seis hectáreas, noventa y ocho áreas. Más tarde la entidad local logró autorización para vender estos lotes en cantidades de cien hectáreas cada uno. El producto de dicha venta fue invertido en arreglo de la cañerfa (52).

Los permisos para venta de tierras debió de hacerse en algunos casos a través de la Municipalidad de Alajuela o solicitándolos directamente al Congreso de la República:

"Solicitan la Municipalidad de Alajuela y el vecindario de San Ramón de los Palmares, se les conceda facultad de vender: la primera un potrero conocido con el nombre de Nuestro Amo; y el segundo diez o quince caballerías de tierra. Los fondos de la venta de las diez o quince caballerías es con el fin de atender urgentes necesidades de enseñanza primaria". (53)

Cabe resaltar el hecho de la importancia que dan los vecinos de este pueblo a la enseñanza primaria; la cual debe ser objeto de un estudio minucioso. Pero no sólo en este campo hubo preocupación durante los primeros años, pues se dieron también manifestaciones de lucha en pro de la vivienda. Así lo manifiestan en un pliego: Santana Orozco, Tomás Zamora, Fruto Mora, Leandro Quesada y otros, los cuales dicen (54):

"Que se aumente la construcción de casas, en virtud de que hay muchos lotes vacíos dentro de las cinco cuadras y algunos de ellos tienen hasta tres y cuatro plantíos, sin poner en ellos casa alguna". (55)

La petición de estos señores tiene un gran espíritu de lucha y de crítica, porque están manifestando que mientras unos tienen su casa con sembradíos, otros no tienen ni siquiera donde ubicar una vivienda. También se nota el deseo de que en el pueblo se construyan viviendas, con el fin de atraer a un buen número de personas de otras localidades, así como ubicar en forma honesta, a las ya radicadas en la villa.

Para el reclamo de baldíos se promovieron exploraciones en diferentes regiones, según el interés de los pueblos. Tal es el caso del dicta-

men rendido por Pío Villalobos en la comisión de la empresa para explorar San Carlos:

"Siguiendo aguas abajo hay pequeñas ciudades. En las márgenes grandes platanares y grandes cañales blancos, esas plantas existen allí por la feracidad de las tierras. Más o menos a una legua de allí, cae un afluente, del lado de Guanacaste. El río en lo más angosto tiene 30 varas y en lo ancho 50. Desemboca en el San Juan en dos bocas y las divide una islita. Regresé por el Sarapiquí, éste es más pequeño". (56)

Desde luego que estas exploraciones sirvieron para despertar el deseo de posesión de tierras con vocación agrícola. Lo anterior trajo como consecuencia que algunas personas se endeudaron, corriendo el riesgo de ser despojados un tiempo después, por no poder asumir la deuda contraída. Tal fue el caso del señor Hilarío Madrigal, quien alegó crisis monetaria por mala administración del Gobierno y del Jefe Político. Madrigal había comprado dos terrenos baldíos, por lo que su deuda ascendió a mil sesenta y cuatro pesos con siete reales; consideraba justo que se le otorgara un plazo de tres años para cancelar, satisfaciendo desde luego los intereses (57). Según lo expresado en el documento, los individuos denunciaban tierras baldías en gran cantidad y calculaban pagar la deuda con la venta de un pedazo de ellas. Es posible que muchos de ellos no pudieron salir adelante en sus pretensiones (58). A continuación exponemos otro ejemplo de apropiación de tierras, en la que participaron dos personas:

"José Ana Orozco hizo un denuncia de ocho caballerías, con un costo de dos mil doscientos noventa y cinco pesos, luego, vendió a Ramón Rodríguez por un valor de 1.124 pesos, este señor le abonó ciento cuarenta y dos pesos y cinco reales, por lo cual hay un saldo favorable a Orozco de ochocientos cuarenta y un pesos con tres reales. Esta suma última fue ofrecida al Gobierno con el fin de saldar parte de la deuda (la de Orozco). Pero la propuesta no fue aceptada y más bien se ejecutó a Rodríguez por no pago de su deuda. Pero éste hizo un pago de setecientos tres pesos con cuatro y medio

reales, a la deuda total, por lo que ésta quedó en mil quinientos noventa y un pesos con tres y medio reales y además se comprometió a pagar réditos dobles por dos años. El caso fue resuelto en favor de Orozco, considerado como una persona de pocos recursos y con muchos hijos, concediéndosele un plazo de tres años para el pago del capital". (59)

Los ciudadanos en estos casos aplicaron todo lo necesario y a su alcance, con tal de salir adelante en sus negocios. Estos problemas, debidos en parte a la incapacidad gubernamental, como ya lo había señalado un vecino de esta villa, llevaron a las autoridades a grabar con impuestos las tierras cultivadas. En realidad se impusieron dos reales por cada manzana cultivada; además el señor Jefe Político solicitó permiso al Gobierno para distribuir la cantidad de cuatro manzanas por individuo que tuviese necesidad de ella, con el fin de que fuese cultivada (60). La Municipalidad acordó que las tierras de la legua podían ser compradas y vendidas libremente y que se podían hacer las mejoras individuales que se quisiere; pero sólo ella (la Corporación) podría vender la tierra. Nos encontramos ya ante una Corporación Municipal que decide, de manera relativa, sobre asuntos agrarios; la lucha por el poder de decisión, que ganara, desde luego, la clase dominante, se plantea ya en forma inmediata.

Desde 1852 los vecinos de San Ramón solicitaron al Gobierno la separación política de Alajucla con el fin de crear una municipalidad que rigiera sus propios destinos. Señalaron en esta oportunidad que el pueblo tenía cuatro mil almas. Una vez visto el memorial con la petitoria se les concedió un juez de Paz y un suplente (61). (Esta observación está hecha con el fin de tener presentes todos los pasos dados para la consecución del organismo local).

Fueron muchos los casos en donde la Corporación hubo de proceder, pero el siguiente informe, nos permitirá hacer un análisis de la situación económica del pueblo:

"Teniendo noticia esta corporación de que Juan Edo. Sánchez ha determinado separarse del derecho que tenía en las

diez caballerías de tierra que le midieron de este lado del río Jesús, a uno y otro lado del camino que conduce de esta villa a la de Esparza, a causa de haber fallecido de cólera, cuatro de los socios que le acompañaron en el denuncia". (62)

En este caso se nota "una preocupación de la Municipalidad por los problemas de sus poblados", pues ésta solicitó al Gobierno de la República la adjudicación de las tierras al señor Sánchez. Este fue considerado por otros denunciantes (63) de tierras como privilegiado y afortunado porque sus terrenos estaban cerca del pueblo y eran, además, muy aptos para la agricultura. Se establece aquí la lucha por la posesión de la tierra; sin embargo, en el caso expuesto, Sánchez no pudo hacer frente a las obligaciones de pago contraídas, por lo que creemos que la pobreza y la mala distribución de la tierra, fue general. Tal afirmación la hacemos con base en el informe rendido por la Gobernación de la Provincia de Alajuela:

"Es la parte de la vecindad más indigente por la necesidad de terreno para todos los usos. Que el Gobierno que tanto protege la indigencia vuelva sus miradas sobre aquellos necesitados y les proporcione de los terrenos baldíos". (64)

Resultan evidentes las contradicciones entre el Gobierno de la República y el gobierno local, puesto que éste último dispuso la donación de terrenos a personas de escasos recursos. Es posible que tales disposiciones no se ejecutaran, o que se hicieran por un período corto, debido al rompimiento del contrato por parte del deudor; esto por cuanto el pueblo se catalogó, desde su más temprana existencia, como uno de los más indigentes del país. Podemos afirmar, en términos generales, que en este pueblo existió desigualdad entre los individuos desde los primeros años de su fundación. Desde luego, esa brecha tiene su origen en la explotación que ejerce un grupo sobre otro, como lo muestra el planteamiento que hace un grupo de vecinos, en año 1855:

"Que la parte débil e indigente de este Pueblo deplora mala suerte de no quedarnos un

palmo solo de tierra para el uso necesario de leña, vara, vejuco (sic) y otros útiles, por hallarse distribuidos todos los terrenos inmediatos en propiedad de vecinos pudientes que por consiguiente nos amenaza a esta porción de menesterosos". (65)

10089  
C-4

Según la denuncia de los vecinos, la mala distribución de las tierras convirtió en indigentes a una buena parte del pueblo y planteó obviamente la lucha entre poseedores y desposeídos. Tal problema se repetirá de manera indefinida hasta nuestros días, con secuelas muchísimo más graves y mayores que en el siglo pasado, a tal grado, que hará meditar a los políticos de turno y formular replanteamientos en materia agraria. Desde luego, estas políticas no pasarán de ser formulaciones teóricas, vanas expectativas y, sobre todo, calmantes contra los brotes de violencia.

A continuación presentamos un cuadro-resumen de los propietarios de tierras en San Ramón. Tratamos de incluir en él al menos un ejemplo por década, para los años que van desde 1844 hasta fin de siglo.



CUADRO-RESUMEN DE LOS PROPIETARIOS DE  
TIERRAS DE LA JURISDICCION DE SAN RAMON

VENDEDOR	COMPRADOR	UBICACION DE LAS TIERRAS	AÑO	Nº DE CABALLERIAS	VALOR TOTAL	FUENTE DOCUMENTAL
Bernabé Monge		Los Palmares	1844	9 1/3 caballerías 75 cordadas cuad.	\$246.4 1/2 reales. \$25 c/cab.	Cont. Adm. Nº4604
Vecinos de Atenas y Palmares		Los Palmares	1845	38 caballerías 51 manzanas		Cont. Adm. Nº4586
José Ma. Alfaro	Faustino Montes de Oca	Palmares de S.R.	1845	2 y 1/2 caballerías		Ind. Prot. de Alajuela Nº100, F. 20
Luis Fco. Pérez		Palmares	1848	35 y 1/2 caballerías. 2 y 1/2 manzanas	\$811.7 \$25 c/cab.	Ind. Prot. de Alajuela Nº116, F.11
Manuel Felipe Rodríguez	Casimiro Picado	Concepción	1848	1 pedazo	\$60	Ind. Prot. de Alajuela Nº116, F. 13
Nicolás Alvarado	Candelario Alvarado.	La Legua	1848	terrenos	\$69 y 7 1/2 reales	Ind. de Prot. de Alajuela Nº121, F. 27
Juan M. Soto	José M. Hidalgo	Bº Santiago	1849	terreno con casa		Ind. Prot. de Alajuela Nº121, F. 3
Manuela del Pilar Jiménez	Roque López	La Legua	1849		\$129 p.	Juzg. Cont. Adm. Nº4432
Jesús Padilla	Ramón Rodríguez	Los Palmares	1849	107 y 1/2 cab.		
Pablo Alpízar		San Ramón	1849	41 y 2/3 cab. 3/3 cord. cuad.	\$1.042 \$25 c/ cab.	Cont. Adm. Nº4338
José Vargas y Ma. Trinidad Paniagua (Testador)	Marcelina y Salvador de Jesús (Hered.)	Los Palmares	1849			Prot. Alajuela Nº127, F. 4v.
Pío Villalobos y Ma. Bruna González (Testam.)	Herederos sus seis hijos	Los Palmares	1849			Prot. Alajuela Nº127, F. 6
Juan Ml. Valerio (venta)	Pío Villalobos	La Legua de S.R.	1849		\$50	Prot. Alajuela Nº128, F. 2



VENDEDOR DENUNCIANTE	COMPRADOR	UBICACION DE LAS TIERRAS	AÑO	N° DE CABALLERIAS	VALOR TOTAL	FUENTE DOCUMENTAL
Juan Ml. Valerio (Venta)	Pfo Villalobos	La Legua de S.R.	1849		\$50	Prot. Alajuela N°128, F. 2
Lino Madriz	Pfo Villalobos	La Legua de S.R.	1849		\$24.4 reales	Prot. Alajuela N°128, F. 21
Manuel Murillo (Vendedor)	Lorenzo Roldán	Norte de la plaza de San Ramón	1850		\$180	Prot. Alajuela N°129, F. 70
José María Rodríguez	Pedro Vargas	San Ramón	1850		\$500	Prot. Alajuela N°129, F. 88v
José Ma. Alfaro	Manuel Solís	Los Palmares de San Ramón	1850	1/2 caballería	\$42	Prot. Alajuela N°134, F. 2
María Josefa González	Ramona Murillo	Los Palmares	1850	1 caballería	\$300	Prot. Alajuela N°136, F. 3
Ignacio Zúñiga		San Ramón	1861			Juzg. Cont. Adm. N°4415
Rufino Castro Juan Ramírez José Rodríguez Francisco Saborío y otros		San Ramón	1874			Juzg. Cont. Adm. N°4464
	El Jefe Político a quien fue ad- judicado	La Paz o las Piedades	1875			Juzg. Cont. Adm. N°4601
Denuncio		Contiguo a la Legua de S.R.	1878	432 mts. 92 varas cuad.		Juzg. Cont. Adm. N°5034
Manuel de los Santos Murillo		La Paz	1878	2 cab. 237,210 varas cuad.		Juzg. Cont. Adm. N°4599

VENDEDOR DENUNCIANTE	COMPRADOR	UBICACION DE LAS TIERRAS	AÑO	N°DE CABALLERIAS	VALOR TOTAL	FUENTE DOCUMENTAL
Juan Morera Quesada		San Ramón	1887	500 Ha.		Cont. Adm. N°712
Ramón Sancho V.	River Plate Trust Loand and Agency Co. Ltd.	B° Los Angeles	1889	200 Ha.		Cont. Adm. N°4661
River Plate Trust Loand and Agency Co. Ltd.	José Ma. Villalobos G., Casimiro Mercedes y Juan Villalobos S. (Opositores)		1893	27.300 Ha.		Cont. Adm. N°233
Gerardo Garro Camphuis en nombre de la Soc. The River Plate			1896	20.000 Ha.		Cont. Adm. N°5733
Miguel Zamora y Zamora		San Carlos	1896	1.747 Ha. y 24 áreas		Juzg. Cont. Adm. N°5034
Agente Fiscal (venta en su- basta pública)	Jesús Quesada Ambrosio Salas Malaquías Val- verde	Legua Municipal	1897	8 lotes		Juzg. Civil y del Crimen N°472
Jefe Político (venta en su- basta pública)			1898	1 lote 8 áreas 40 ca. 62 cm <sup>2</sup> 2 dm <sup>2</sup>		San Ramón Juzg. Civil N°112

## ANALISIS DEL CUADRO-RESUMEN DE LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS EN SAN RAMON:

Los denuncios así como las compra-ventas, constituyeron una política muy importante y una forma de apropiación de tierras. Es posible que quienes habitaron estas tierras, antes del Decreto de 1844, denunciaran luego los terrenos basados en la legislación y formulación de la legua municipal. Esta última es un legado colonial; su área debía ser medida partiendo de un punto central en un pueblo, de allí se trazaban líneas imaginarias concéntricas de media legua de distancia. Creemos que los individuos denunciantes de aquella época, debieron de ajustarse a las leyes establecidas, poniendo su situación a derecho. Tal es el caso de Bernabé Monge, primer denunciante del cuadro, quien se posesiona de nueve y un tercio de caballerías (60 ó 70 manzanas forman una legua), más setenta y cinco cordadas (la cordada es una medida equivalente a 50 varas castellanas). Este asunto fue tramitado legalmente según el documento número 4604 de lo Contencioso Administrativo. En general, los denuncios que se hicieron, fueron por grandes cantidades de tierras. Algunas décadas después, los denuncios se harán tomando la hectárea como medida de superficie, en lugar de la caballería y la manzana. En el caso de los que tuvieron opositores, los oponentes lograron interrumpir el trámite legal y, en algunos casos, paralizar totalmente la transacción. Tal fue el caso de la compañía extranjera River Plate Trust Land and Agency Co., la cual denunció 200 hectáreas en el año 1889; ésta se valió en aquella oportunidad, de terrenos denunciados y abandonados por individuos que posiblemente no pudieron afrontar los gastos para su adquisición legal.

Las tierras denunciadas por esa compañía en los años 1893 y 1896 limitaban: por el este con la legua de San Ramón, el río Barranca y Guatuso y por el oeste con las tierras denunciadas por la compañía. Apoderados de esta sociedad lo fueron: Ernesto Rohrmoser, Von Chamier, Mr. Camphuis, William L. Chacheur Lyon y Le Lacheur, Harrison Hodgson y Creighton. Como sabemos, hubo oposición, y los trámites siguieron la vía del Juzgado Civil de San Ramón. El Juez de lo Contencioso Administrativo ordenó reformar las medidas verificadas dándose conformidad en ambas partes con la

remedida. De esta manera la compañía redujo su denuncia a 19.730 hectáreas con un valor de \$98.650 pesos (66). Los señores Villalobos González y Villalobos Sancho se opusieron al denuncia de esta compañía considerando que sus propiedades particulares estaban dentro de lo denunciado por la River Plate.

El hecho anterior demuestra la afluencia no sólo de individuos de la región, sino de compañías extranjeras que vinieron a explotar los recursos naturales, en este caso los maderables. Lo más lamentable de todo esto es el apoyo que estas sociedades tuvieron de nuestros gobernantes y patricios. Nos referimos a Don Cleto González Víquez, quien fue el abogado de la compañía y partícipe de la explotación. Sin embargo, hoy día también nos encontramos ante situaciones semejantes sin que se pueda poner coto al mal y los efectos son cada vez más desastrosos. La solución a todo esto no es tan fácil, pues deberá desaparecer la clase dominante, que tanto daño ha ocasionado y con ella la estructura actual, dando paso a una nueva sociedad.

Un aspecto necesario de alcarar, son las relaciones padre e hijo, en cuanto a bienes inmuebles se refiere, dado que las transacciones se realizaron de manera simbólica. Así tenemos, por ejemplo:

"Con cargo de treinta y dos centavos enterados por la Señora María Concepción Sanches por la alcabala de ocho pesos en que bendió a su hijo Ramón Sanches, un lote de tierra entre esta Villa" (Sic). (67)

Consideramos que la suma de ocho pesos en que vende la señora Sanches el lote de tierra a su hijo, es meramente simbólico. En este caso no se especifica la cantidad de tierra vendida, lo que no nos permite hacer una comparación con otras compra-ventas; sin embargo, nos atrevemos a compararla con la siguiente, para mostrar que algunas adquisiciones se hicieron por un precio simbólico, lo cual fue bastante usual:

"Con cargo de ocho pesos enterados por Don Santiago Alvarez por la alcabala de dos Cientos pesos en que bendió dose Varas i media de tierra con casa al Señor Don Pedro Sandoval en el Centro de esta Villa" (Sic). (68)

En ambos casos, las ventas están referidas a lotes en la villa de San Ramón y las diferencias en cuanto a una y otra son sumamente grandes, por lo que las ventas entre padres e hijos se hicieron simbólicamente; aunque en el segundo caso el lote transado tenía casa. Si ello no fue como suponemos, tendríamos que basarnos en otro supuesto: el de que las tierras no tenían gran valor (lo cual puede ser también válido) y que, en cambio, la vivienda elevó enormemente las propiedades, sobre todo por la escasez de mano de obra en el ramo de la construcción.

La atracción de personas hacia esta región se debió en gran parte a la importancia que cobraba el cultivo del café a nivel nacional. La visión no estuvo mal orientada, puesto que estas tierras fueron muy ricas para ese cultivo. Además, el camino a Puntarenas facilitó el trasiego del producto para su exportación. El siguiente documento demuestra tal aseveración:

"Siendo indispensable la entrega de una pequeña partida de café en Puntarenas, deseo se me dispensen 15 días para verificar la entrega. Espero sea acogida esta justa solicitud, ordenando al suplente nombrado, se haga cargo de mi despacho". (69)

La anterior es una carta enviada por Don Santos Castro al Gobernador Político de Alajuela en 1862. Lo importante de todo esto fue el comercio del café durante los primeros años de este pueblo. Suponemos que la partida de café no fue tan pequeña, puesto que el viaje tardó bastante tiempo, (del 24 de febrero al 10 de marzo). La entrega debe haber reportado sustanciosas ganancias, dado que la travesía era muy larga, costosa y con muchos riesgos.

Un resumen de las transacciones comerciales que muestra el libro de Cargo y Data de Alcabala en el año económico de 1867 (70), servirá para afirmar la importancia que tuvo la región y por ende la atracción de cantidad de personas.

## ENERO

LUGAR	ALCABALA	COMPRA	VENTA	PRODUCTO O TERRENO TRANSADO	VALOR TOTAL
B° Mercedes	\$160	-	venta	4 cosechas de café	\$4.000
Santiago	\$96	-	venta	2 manzanas de tierra	\$12
Piedades	\$2.4	-	venta	10 manzanas	\$51
Santiago	\$1	-	venta	3 manzanas	\$25.60
Santiago	\$1.2	-	venta	3 manzanas	\$25
San Juan	\$3.20	-	venta	1 manzana	\$85
San Isidro	\$2.72	-	venta	1 manzana con una galera	\$68
Villa	\$3.6	-	venta	casa con medio solar	\$76.3
Villa	\$4	-	venta	65 varas	\$100
San Rafael	\$0.72	-	venta	un solar	\$18
Santiago	\$1	-	venta	1 manzana	\$25
San Rafael	\$1.20	-	venta	un derecho de dos manzanas	\$30
San Rafael	\$14	compra	-	10 manzanas	\$150
B° Mercedes	\$1.44	compra	-	3 solares	\$36
Villa	\$4	-	venta	29 varas	\$120
B° Mercedes	\$2.35	-	venta	1/2 solar	\$109
B° Mercedes	\$0.92	compra	-	1/2 solar	\$23
San Isidro	\$4	-	venta	3 manzanas	\$100
Villa	\$1.44	*	*	*	\$36

\* No aparece el dato en la Fuente Documental.

## FEBRERO

LUGAR	ALCABALA	COMPRA	VENTA	PRODUCTO O TERRENO TRANSADO	VALOR TOTAL
Villa	\$8	-	venta	12 y 1/2 varas	\$200
Villa	\$0.32	-	venta	lote	\$8
B° Mercedes	\$1.36	compra	-	1 manzana	\$34
Villa	\$4	-	venta	1 solar	\$100
B° San Isidro	\$8	-	venta	2 y 1/2 manzanas	\$200
Piedades	\$2.38	-	venta	4 manzanas	\$59.50
B° San Rafael	\$4	-	venta	7 manzanas	\$100
San Rafael	\$3	-	venta	4 manzanas	\$65
Villa	\$3.12	compra	-	1 lote con café	\$78
Piedades	\$2.80	-	venta	7 manzanas	\$70
B° Piedades	\$6	-	venta	6 manzanas	\$150
San Rafael	\$2.04	-	venta	un derecho de ejido	\$51.90

## MARZO

LUGAR	ALCABALA	COMPRA	VENTA	PRODUCTO O TERRENO TRANSADO	VALOR TOTAL
San Juan	\$2.80	-	venta	4 manzanas	\$70
Villa	\$4.80	compra	-	1 solar	\$120
Villa	\$4	-	venta	10 varas	\$100
Villa	\$18.40	-	venta	25 varas	\$460
Piedades	\$1	compra	-	4 manzanas	\$25
San Rafael	0.24	-	venta	20 varas	\$6
B° San Rafael	\$12	-	venta	5 manzanas	\$30
Villa	\$10	compra	-	1/2 manzana de café	\$250
San Juan	\$0.36	compra a su padre	-	1 manzana	\$9
San Juan	\$0.68	-	venta	1 manzana	\$17

La aplicación de un impuesto a las compra-ventas hechas en un año, demuestran que el período republicano nuestro tiene grandes resabios coloniales. La alcabala, impuesto cobrado durante la colonia a las ventas de mercancías, alcanzaron primeramente un 2% y luego un 4%. El impuesto que se cobró en este pueblo fue también de un 4%, según se deduce de la primera venta. Sobre la venta de café en B° Mercedes hallamos que la suma de 4.000 pesos fue alta por el valor total de las cuatro cosechas. Consideramos que la cantidad de tierras sembradas de este producto fue grande y las cosechas debieron de ser muy buenas. En general, el rendimiento por manzana sembrada debió de ser excelente. ?

En relación al precio que se pagó por manzana, no se puede establecer un promedio, pues éstos varían de muy diversas maneras. Así tenemos que mientras por diez manzanas se pagan \$150, veintinueve varas se venden en \$120; la única diferencia que podemos establecer (lo cual haría aumentar o disminuir el precio), es la de que las diez manzanas están ubicadas en San Rafael y las veintinueve varas en la Villa de San Ramón.

En 1882 la Municipalidad de San Ramón hizo solicitud de dos leguas cuadradas para formar un pueblo entre Peñas Blancas y Arenal. El establecimiento de una población traería un activo comercio de cabotaje entre los puertos de Limón y San Carlos. Dichas tierras se repartirían entre los vecinos más pobres de esta villa a razón de diez manzanas por cada padre de familia, dejando doscientas manzanas para centro de población y la otra para ser vendida e invertir su producto en caminos, escuelas, etc. En esta oportunidad se concedió la solicitud pidiendo que no se limitara a los vecinos pobres, sino a todos los individuos que quisieran avencindarse en la nueva población (71). Dos años más tarde se volvió a plantear la misma solicitud; en esta ocasión la petición fue denegada, aduciendo que no era correcto que las municipalidades solicitaran tierras para engrosar sus fondos (72). Sabemos que estas mismas tierras fueron cedidas legalmente en 1895, según documentos municipales. La concesión de la legua se hizo mediante el Decreto del 4 de diciembre de 1874 y para la enajenación de estas tierras se dictaron una serie de condiciones (73).



La actitud tomada por el Municipio respecto a la formación de un pueblo en el norte de la región, responde de cierto modo a un afán expansionista, con miras a activar el comercio, no sólo del norte de la zona, sino de una parte muy importante del país como es la de Limón y San Carlos. Se insiste en que los fondos de estas ventas se invertirán en obras de infraestructura, pero no se menciona la forma en que se deberá atender las necesidades de un nuevo pueblo. Creemos que fueron actitudes un tanto ligeras, puesto que la villa tuvo grandes y apremiantes necesidades. Sin embargo, esto se puede justificar debido a que el comportamiento de la entidad era semejante al de una empresa comercial la cual defiende sus propios intereses, y no un organismo enteramente identificado con las necesidades verdaderas del pueblo.

En el siglo XX la Jefatura de San Ramón informa al Ministro de Gobernación sobre la venta de una calle en subasta pública. Describe así el terreno vendido:

"Es una hondura completamente accidentada e imposibilitada para hacer construcciones de ninguna clase. Ha sido este lugar semi-abandonado por las autoridades anteriores, dando por resultado que muchas como estas, han sido reducidas a propiedad particular... se presta mucho para que los rateros se lleven con gran facilidad el producto de los sembrados". (74)

La Municipalidad hizo esta venta, con el fin de invertir el producto en algunas refacciones en el Palacio, en la parte que está sin concluir, tan expuesto a los temblores (75).

Entre las formalidades seguidas para la venta, se pueden mencionar las siguientes:

1. Comunicación a los vecinos sobre el acuerdo de subasta de una calle al este de la población.
2. El remate se verificará frente al Palacio a las doce del día del corriente mes con la base de ₡10.00.
3. De la misma manera se procederá con la manzana conocida con el nombre de "El Tajo" aunque la base de ésta es de ₡100.00 (76).

La nómina de los rematarios fue la siguiente:

ISMAEL SALAS  
 BENJAMIN SALAS  
 GERARDO CARVAJAL  
 DIONISIO VILLEGAS  
 NORBERTO ULATE  
 ENRIQUE NUÑEZ  
 MACARIO VALVERDE  
 JOSE MA. RODRIGUEZ  
 RAMON MORALES  
 JOSE REYES  
 ELENA RUIZ  
 ATILINA HIDALDO

Participaron doce personas en total: diez hombres y dos mujeres; el producto total del remate ascendió a la suma de \$519.00 (77). En la subasta de la manzana de "El Tajo" el Municipio se reservaba la explotación de la piedra para obras municipales.

Pero hemos de decir que la venta no se ajustó a las prescripciones del artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, ya que el avalúo no se hizo con peritos nombrados por el Ministerio Público. Por lo tanto, el Presidente de la República declaró nulo el acuerdo (78) preinserto así como el acta de remate efectuada ante el Jefe Político de San Ramón el 15 de julio de 1910.

Una vez más vemos a la Municipalidad actuando como una empresa subsidiaria del Estado, sólo que en este asunto se actuó con cierta precipitación dejando sin efecto lo acordado. Es posible que al remate acudieran personas de muy escasos recursos, que deseaban hacerse de un pedacito de tierra para su casa, aunque fueran terrenos quebrados, pero también suponemos que allí llegaron aquellos individuos solventes económicamente. Podemos suponer también que personas ricas mandaran representantes al remate con el fin de hacer luego el gran negocio.

Las donaciones de terreno de parte del Estado llegan casi hasta nues-

tros días. Así, mediante la ley N°126 de julio de 1923 se donan a la Municipalidad diez mil hectáreas de tierra en los baldíos del cantón. La venta se hará judicialmente y en parcelas no mayores de cien hectáreas, tendrán como base mínima diez colones. El producto de esta venta se destinará a la refacción de la cañería (79). Pero el Poder Ejecutivo, a través de Don León Cortés (Secretario de Fomento en 1933), resolvió el problema de la cañería, quedando intocable la donación de aquellas tierras (80). Más tarde, la citada ley fue modificada con el objetivo de cancelar deudas provenientes del transporte de la tubería, que había sido traída desde la estación de Atenas en el ferrocarril al Pacífico, hasta San Ramón. También era de urgente necesidad realizar la construcción del mercado, dichos gastos ascendían a la suma de diez mil colones (81). En vista de tal situación el Congreso Constitucional decretó:

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo para que traspase a la Municipalidad del cantón de San Ramón la propiedad que el Estado tiene sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad y que comprenden un lote de terreno inculto de seis hectáreas, ocho mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, situado en el distrito tercero, hoy sexto.

Artículo 2°: Se autoriza a la Municipalidad para que venda, con las formalidades de ley, las fincas descritas (82) e invierta el producto de la venta en la adquisición de los terrenos que comprende el aeropuerto de la ciudad de San Ramón (83).

Sobre este último artículo, el Diputado Don Alejandro Rodríguez presentó un proyecto a la Asamblea, el cual fue publicado en la Gaceta N°101 del 6 de mayo de 1934.

Para concluir diremos que la apropiación de tierras descrita hasta ahora, tiene efectos muy negativos en nuestros días. Como bien sabemos, la adquisición de un pedazo de terreno, por lo menos para una vivienda, se hace cada vez más difícil; no porque no haya propiedades para ese fin, sino porque los precios que ha alcanzado la tierra, se vuelven prohibitivos para la mayoría de los individuos. Sabemos que los impuestos y las tasas muni-

*San Ramón  
con  
ferrocarril*

cipales, son cada vez más elevados, aspecto que agrava aún más la situación; a tal grado, que tiende a expropiar a aquellos propietarios de muy escasos recursos, con salarios bajos, a los cuales se les hace muy costoso el pago de esas responsabilidades.

En cuanto al régimen municipal, consideramos que fue en el siglo pasado y desde luego en el presente, un ente totalmente aliado a la clase en el poder. Hoy día, sus funciones se han hecho muchísimo más complejas y costosas, dentro de un marco presupuestario restringido y dominado en su propio seno por los políticos de turno. Todo esto y otros aspectos más que podemos seguir mencionando, hacen del Gobierno local un organismo obsoleto.

Por último, señalaremos que la afluencia de individuos hacia estas tierras con el fin de radicarse en ellas, ha cesado; aunque sí continúa una afluencia constante de personas con otros propósitos muy distintos a los que traían en el siglo pasado, constituyendo ahora, una población flotante. También diremos que la expulsión de familias enteras a partir de 1950 ha sido un hecho; este fenómeno migratorio es debido al acaparamiento de tierras para el cultivo de café y de pastos para la ganadería, así como también para la siembra de caña de azúcar. Este último aspecto, trataremos de demostrarlo científicamente, con un estudio que tenemos en preparación sobre tenencia de la tierra en San Ramón a partir de 1950.

Sobre la explotación de recursos, no está de más decir que sigue vigente; tiene, desde luego, las mismas implicaciones que en el pasado, sobre todo en el campo político-económico. Conocemos de talas de bosques y de zonas enteras en las que se hallan involucrados políticos poco conscientes de que la región deforestada o en vías de deforestarse, deja de ser una fuente hidrográfica y ecológica en general, que afectará no sólo al cantón, sino a una vasta región de Guanacaste.



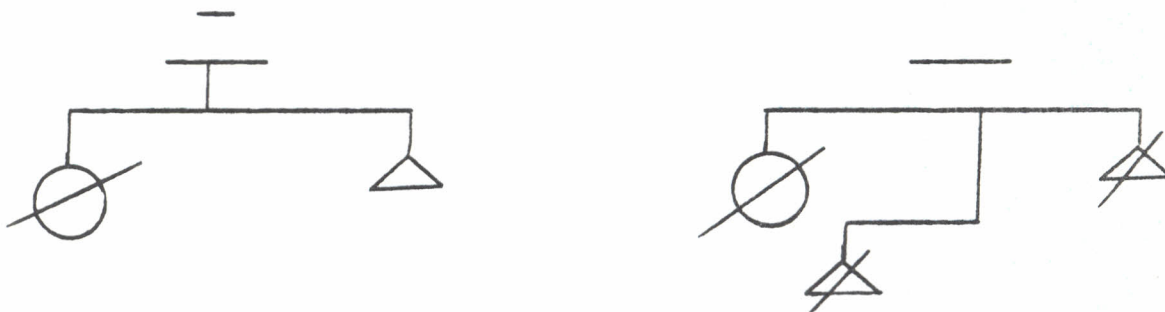
Familia Orlich

## APROPIACION DE TIERRAS POR PARTE DE LA FAMILIA ORLICH

### LA FAMILIA ORLICH Y SU PROCEDENCIA:

Con el afán de conocer la procedencia de la familia Orlich, así como las implicaciones en el campo económico-político, no sólo en San Ramón, sino también en el país, es que presentamos el siguiente árbol genealógico. Este, nos ayudará a aclarar en buena parte la migración interna de la familia.

#### a. Representación antropológica de la familia Orlich Esparosic:



Los primeros Orlich de que tenemos conocimiento, radicaron en Cartago, posiblemente desde las primeras décadas del siglo pasado.

El matrimonio de Mateo Orlich y María Esparosic, representado en el esquema "a"; fue oriundo de Austria, más concretamente de la isla de Viena. Se conoce de esa unión un hijo: Juan Orlich Esparosic, el cual contrajo nupcias con Doña Jacinta Jiménez. El acta de defunción de Don Juan, la cual fue dada en Esparza, dice:

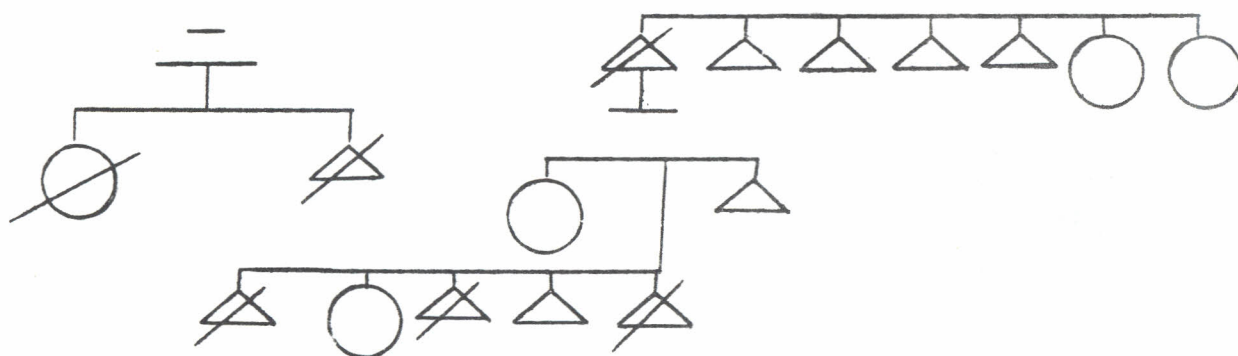
"Juan Orlich Esparosic, murió en Puntarenas de una fiebre a los 49 años". (84)

Esta misma familia será la que se asentará luego en el cantón de San Ramón, según se desprende del siguiente documento:

"Juan Orlich Esparosic de la vecindad de Cartago vende al señor Ramón González de esta vecindad (Alajuela) una casa cubierta de teja situada en un terreno de media manzana más o menos con 11

varas de frente y 10 de fondo, situado en el Barrio de Santiago de esta jurisdicción, tercer distrito en el primer cantón de esta provincia de Alajuela. Pagó diez pesos cuarenta centavos en dinero por el derecho de alcabala sobre la cantidad de \$260 en que vendió la casa". (85)

b. Representación genealógica de la familia Orlich Ziz - Zamora Salazar en San Ramón:



Trata la anterior genealogía de la familia de Don Francisco Orlich Ziz y Doña Francisca Zamora S., el primero nacido en Austria y la segunda en San Ramón de Alajuela de la República de Costa Rica. De este matrimonio nacieron: Nicolás, Mariquita, Aquileo, Romano y José. Este último según aparece representado en el esquema, contrajo matrimonio con Georgina Bolmarcich Lemecich, de origen europeo, los cuales tuvieron siete hijos: Francisco José, Cornelio, Antonio, Jorge, José Luis, Amalia y María. El primero de ellos llegó a ser Presidente de la República, y los tres últimos varones del matrimonio Orlich Zamora fueron diputados (86) (uno de ellos durante tres administraciones). Este poder político a nivel nacional, proviene sin duda del poder económico adquirido de muy diversas maneras, entre ellas, según parece, evadiendo responsabilidades de pago, como lo atestigua el siguiente documento:

"Ascención Esquivel apoderado de Hipólito Tournon y Co. en ejecución contra la sucesión de Don Juan Orlich por cantidad de pesos: por cuanto Don José y Rodríguez sacó los autos para evacuar una audiencia y no los ha devuelto, acusa rebeldía y pide apremio". (87)

Don Juan debía la suma de \$18.000.00 pesos, la cual se había comprometido a pagar con café, pero murió sin cancelar la deuda; por esto su esposa Jacinta se veía envuelta en un juicio. La demanda hecha en contra de la sucesión permite suponer alguna oscura intención de parte de los Orlich, pues el señor Rodríguez quien extrae los documentos que atestiguan la deuda, era un aliado de la familia, según los denuncios que a continuación mostraremos:

"Francisco Orlich Ziz, José y Rodríguez, Santos Chaves y Arias denuncian 600 manzanas cuadradas cada uno y Ezequiel Vargas 300. El primer lote está situado así: por el sur del Río Chachagüita, este y oeste tierras baldías. El segundo lote limita por el norte con la milla del Río Arrenal donde sea navegable, al sur con la milla del Río Peñas Blancas en la parte navegable y el Río Fortuna, al este la milla del Río San Carlos y al oeste terrenos baldíos". (88)

Los señores Orlich, Rodríguez y Chaves denunciaron estas tierras para sus hijos y el señor Jiménez para sí y para Ignacio Merino y Padilla y Luis Calvo Solera. Todos ellos ofrecieron pagar el valor de la medida, las costas y demás gastos. El documento aparece con fecha de diciembre de 1884 y el que habla de la sustracción de los documentos es de 1880. Esto nos hace suponer, con mayor razón, que Rodríguez era muy a llegado a la familia Orlich. El denuncia en mención tuvo dos opositores: Federico Lahman y Guillermo Witting, quienes adjuntaron títulos de propiedad que hacían constar que esas tierras estaban inscritas bajo sus nombres (89). Una vez medidos los terrenos, fueron adjudicados a los señores opositores. En esta oportunidad Orlich y compañeros no lograron satisfacer sus demandas.

Otra de las formas de apropiación que usaron los señores Orlich, fue mediante la adquisición de fincas en remate. En ocasiones se presentaron conflictos como el siguiente:

"El señor Juan Jiménez Alfaro demanda al señor Francisco Orlich Ziz por la suma de doscientos cincuenta pesos. La acusación está basada en la siguiente razón: por adquirir una finca en remate

que estaba cultivada de maíz. Orlich dice ante la acusación que él le vendió esa finca y otras a Jerónimo Rodríguez, éste último alega no tener nada que ver con el asunto, pues en la escritura no recibió ni sabía lo que pasaba". (90)

De tan confuso asunto se deduce que las personas involucradas en la compra primaria, se comprometían de palabra a respetar los sembrados, con la consabida advertencia de que serían del disfrute de su antiguo dueño. Para dar validez a esta suposición diremos que en una parte de este juicio, el perjudicado confiesa que Don Romano (hijo de Don Francisco), había autorizado a Jiménez a trabajar el terreno, pero luego se le dijo no tener credenciales para reclamar el maíz (91). Dos años más tarde se archivó el asunto, y la demanda quedó sin resolver (92). Acerca de la apropiación de tierras en general, por medio del remate, creemos que es una forma bastante injusta, puesto que los campesinos sometidos a tal situación, no lo hacen adrede, ni desean ser despojados de lo único que poseen. Lo que sucede es que se ven involucrados de la noche a la mañana en un conflicto económico interno, al cual se le suma la aplicación de la legislación impuesta por la clase en el poder. El caso de Jiménez, es uno de los tantos de campesinos que compran o adquieren tierras en arriendo, comprometiéndose a pagarla en un plazo determinado; pero una gran mayoría de ellos, llegado el momento de cumplir con su compromiso, no cuenta con el dinero para el pago, por lo que sus propiedades son sacadas a remate. Desde luego, quienes compran son los dueños del dinero; tal situación se ha repetido una y otra vez a través de la historia en las sociedades capitalistas, con diferentes matices.

Pero así como encontramos demandas en contra de la familia Orlich, también se da el caso de que ésta entable demanda contra el Estado. La acusación la presenta el señor José Orlich Zamora ante el Juez 1° de lo Contencioso Administrativo, alegando que por el levantamiento encabezado por Rogelio Fernández Güell durante el gobierno de Tinoco, las autoridades cometieron abusos contra la firma F. Orlich y Co. La demanda continúa diciendo:



"En febrero y marzo de 1918 fuerzas en San Ramón requisaron cien sacos de yute con valor de ₡50.00, tres bestias ₡625.00, seis reses ₡1,200.00. Por lo anterior se extendió recibo al Comandante militar de San Ramón...

... Estas mismas fuerzas incautaron cuatro mil sacos de café para exportación, así como todos los bienes de la firma social en el Registro de la Propiedad, en los cuales se trabó embargo por Enrique Cordero Zarret. Se hizo la anotación respectiva en los asientos de todas las fincas; el valor ascendió a un millón de pesos". (93)

El demandante hizo énfasis en que los daños causados fueron cuantiosos, pues al no tener con qué responder, la firma se trastornó y no podía operar con bancos extranjeros. En cuanto al café, sufrió deterioros por calor, peso, aroma. La estimación de la demanda ascendía a la suma de cincuenta mil colones y fue presentada en noviembre de 1928, diez años después de lo acaecido por las fuerzas de Tinoco.

Nos interesa hacer resaltar la intención de fondo del juicio, sobre todo por la presentación tardía de la demanda, la calidad de las declaraciones de los testigos, el tipo de documentos que atestiguan los hechos, etc. Todo esto, nos lleva a suponer que se estaban dando (en el momento de la acusación), las condiciones propicias para el cobro por pérdidas en la firma. Sin embargo, los logros de la petitoria no fueron conforme las pretensiones, ya que la defensa del Estado se mantuvo firme; tanto es así que en una parte de la defensa se dice:

"Cuando lo invité a presenciar sus libros a darle plena ocasión para comprobar sus dichos se negó. Nadie ha alegado de cuantos reclamaron al gobierno por los actos de los señores Tinoco. Lo que sí hubo fue pretensiones absurdas. Una persona presentaba recibos de dos mulas y cobraba por cincuenta. Naturalmente se le pagaban dos. Hubo decreto de embargo a inmuebles, duró un año, en vez de irse a juicio, se fue a la Comisión de Reclamos en demanda de platas. De manera que para el actor, la doctrina jurídica no tiene importancia sino en paso de muerte". (94)

Lo anterior es la parte final del juicio, en donde se evidencia la sinrazón de la demanda, la presentación tardía de ésta, así como la actuación teatral del denunciante. Sin embargo, la sentencia consideró el reclamo de indemnización por el envío del café al exterior y el obstáculo para el uso del crédito, aprobando la liquidación así:

Capital	Q2,000.00
Intereses del 20 de febrero de 1918	2,040.00
	<hr/>
	Q4,040.00

La suma liquidada corresponde así a una doceava parte, más o menos, de la demanda inicial, lo cual indica que los grupos dominantes no lograron ponerse de acuerdo en esta oportunidad.

En los primeros años del siglo XX, se da inicio a una serie de denuncios mineros por parte de esta familia. La importancia de la explotación de oro y plata sigue vigente en el país y podríamos decir que se trata ahora de un interciclo minero. Si sumamos a esto la tradición de la región y la mentalidad europea de la familia, no dudamos "el auge" que cobra la extracción de estos minerales. Conocemos de expediciones a sitios mineros desde el siglo pasado, lo cual constata que la fiebre de oro no pasó inadvertida en esta zona. Una lista de gastos presentada por varios señores de la villa, en la expedición a la mina El Peñón, es prueba fehaciente de que la explotación minera fue un hecho, ya en el siglo pasado, en la zona oeste del Valle Central (96):

Para 1 mozo con su bestia (seis días)	\$6
Para 4 mozos (tres días)	12
Por alquiler de una mula de carga	5
Por víveres	30

La mina "El Peñón", llamada también "Los Perdidos", estuvo ubicada en la meseta de la Cordillera; a menos de una legua de allí comienzan los llanos de San Carlos (97). Debemos aclarar que esta mina no es la misma que aparece en el plano anexo de 1937, la cual se ubicó al suroeste del cantón.

A continuación ofrecemos un cuadro con los denuncios de minas de oro y plata en el cantón de San Ramón\*.

FECHA DENUNCIO	JURISDICCION	DENUNCIANTE(S)	FUENTE DOCUMENTAL
1° 1908	Barrio San José del Higuerón (antes Barrio Santiago)	Nicolás Orlich	Sección Jurídica N°945 Juzgado 1° Contencioso Adm.
2 1914	Santiago Norte y Sur de San Ramón	Francisco Orlich Ziz	Sección Jurídica N°734
3 1918	San Rafael de San Ramón	Nicolás Orlich José Orlich Romano Orlich Aquileo Orlich	Sección Jurídica Remesa 1449 N°1053
4 1918	Santiago conocido como San Silvestre	Francisco Orlich Z. Dionisio Villegas	Sección Jurídica N°2085
5 1924	Barrio Santiago en Cerro Nuevo	Nicolás Orlich Juan Alfaro Dionisio Villegas Federico Hopkins Ahías Gamboa S. Rodolfo Gamboa P.	Sección Jurídica N°3739
6 1938	San Ramón-Santiago Sur, distrito 2° del cantón	Aquileo Orlich Romano Orlich Celia Carranza Volio de Orlich	Sección Jurídica Remesa 1449 N°1054

El primero de estos denuncios ubicado en terrenos de Don Francisco Orlich y Co., limitaba al norte con el río Barranca; en el centro los terrenos de la mina de San Gerardo, al sur una calle y en medio los terrenos de la sucesión de Salvador Borbón, al este terrenos de las Temporalidades de la Iglesia y de Don Pedro Jiménez y al oeste las tierras de Leonardo Morera. El denuncia de esta mina fue admitido por considerarse que era una mina nueva, se denunció además una fuerza de agua de más o menos ciento cincuenta metros de ancho por un kilómetro de largo del río Jesús María; se hizo con base en el artículo 53 de las Ordenanzas de Minería (98).

\* Ver planos de dos de estos denuncios (Anexos N°2 y N°3).

El segundo denuncia se hizo también en terrenos propios, la mina de oro y plata cuya veta tenía dirección norte-sur se hallaba paralela a la veta de la mina "El Peñón" (ésta no es la misma que mencionamos anteriormente, ubicada al norte del cantón). Este denuncia se hizo bajo el nombre de Don Francisco y el de sus hijos varones, así como también para seis de sus nietos. En el trámite se presentaron opositores; sin embargo, Don Francisco alegó tener los pozos listos y haber dado el tiempo prudencial, sin que éstos (los opositores) presentasen objeción. Ante esto, se pidió una inspección mediante la cual se comprobó que todo estaba en regla y se dictaminó lo siguiente:

"Un pozo de 21 pies por vara y media de ancho, con un túnel de 50 metros de acuerdo a Ordenanzas. Los rumbos indicados coinciden. Los metales son de color amarillo cuarzo y jabonada, con buen porcentaje de oro". (99)

Del documento mencionado deducimos que este denuncia fue admitido, por cuanto la mina estaba siendo explotada, ya que en el mismo se expresa lo siguiente:

"Se ha extraído mineral bastante y ya listo para exportarlo. Es de un color amarillo en general, hay también metal suave, la mayoría está envuelto en brosa, mucho se ha encontrado en forma de pepitas pequeñas. Según los expertos el mineral podrá dar \$80 dólares por tonelada". (100)

Del último de los denuncias descritos se desprende que la explotación de oro fue lo suficientemente rentable, sobre todo por la exportación a que se hace mención. No podemos asegurar que se haya dado una ocupación plena en este campo, dado que no tenemos información de una movilización de obreros mineros en la zona. Lo que sí parece ocurrir, es que se dio empleo en este ramo a ciertos individuos que poseían conocimientos empíricos, además de una fortaleza física considerable. Algunos de ellos aparecen como denunciantes, esto último debido al apoyo estatal que recibiera la minería en general a través de las "Ordenanzas Mineras".

En 1918 se dieron dos denuncios, uno hecho sólo por la familia Orlich y el otro por Orlich y Villegas. El primero comprendió tres vetas de oro y plata en terrenos de Idelfonso Salas, Eugenio Castro, Alfonso Chaves, Francisco Carmona, Lucas Caballero, Guadalupe Quirós y Ester Paniagua; estas vetas medían: tres, cuatro y cuatro pies respectivamente. Dicho denuncia fue admitido y estimado en quinientos colones (101). El segundo denuncia, hecho en el mismo año, también fue aceptado por considerársele una mina denunciada hacía muchos años, pero abandonada. Pertenece en ese momento a la Compañía Minera Ramonense y estaba ubicada en el mismo lugar de la Hina San Gerardo (102).

El quinto denuncia del cuadro anterior se hizo con base en el descubrimiento de ocho vetas de oro y plata, así:

I	Veta	4 pies de ancho
II	"	5 " " "
III y IV	"	5 " " "
V	"	8 " " "
VI y VII	"	4 a 5 pies de ancho
VIII	"	6 " " "

El denuncia fue aceptado, amparado sobre todo en las Ordenanzas Mineras y las estimaciones fiscales ascendieron a quinientos pesos (103).

El sexto de los denuncios consistió en seis vetas de oro y plata, estimadas cada una en ochenta colones. El asunto fue presentado por Don Romano Orlich, apoderado de su padre Don Francisco Orlich Ziz, quien residía en ese momento en Yugoslavia (104).

Algunos trámites de denuncios se hicieron en forma muy lenta, según se comprueba en los documentos; esto da la impresión de que se trata de los mismos sitios mineros denunciados una y otra vez.

Después de la interpretación y análisis de algunos de los innumerables documentos de esta familia, podemos concluir lo siguiente:

Desde los primeros años de asentamiento en estas tierras, la familia

Orlich denota una fuerte mentalidad empresarial muy propia del viejo continente y orientada hacia el cultivo del café y la explotación de la minería (ésta última en forma tardía, como es el caso de los denuncios que presentamos). Paralelamente a estos dos campos, encontramos inversiones empresariales (en asocio con otros extranjeros) en transportes, servicio de electricidad, fábricas y otros.

De las materias primas utilizadas en el servicio de transportes y otras empresas, muy pocas provenían de la región, pues la mayoría de ellas era importada. Esto significó un distanciamiento entre la familia y la comunidad, ocasionando falsas expectativas. Sin embargo, sí explotaron recursos naturales tales como: los bosques, fuentes hidrográficas para la producción de energía eléctrica que necesitarían luego en las fábricas, así como la extracción de oro y plata en las minas.

Como es de esperar, no faltaron las dádivas propias de los filántropos, me refiero al caso de la donación del terreno para el Hospital que luego llevaría el nombre de uno de los miembros de la familia: Nicolás Orlich.

Las empresas giraron en torno a su misma familia, como ya lo hemos demostrado, tal es la participación ficticia de los hijos y nietos de Don Francisco en el denuncio de minas. Conforme crecieron sus descendientes, aumentaron los negocios y la posesión de tierras en manos de éstos.

El aporte a la economía del cantón en estas circunstancias no fue real, pues hemos visto cómo los negocios y transacciones estuvieron orientados hacia intereses personales. Sabemos de la poca participación y convivencia de los miembros de esta familia en actividades de la comunidad, sobre todo porque algunos de ellos fueron enviados a estudiar a Europa desde muy temprana edad.

Otro aspecto que corrobora la poca participación real de la familia Orlich en los asuntos económicos del cantón, es el hecho de que no involucraron en sus actividades a sectores considerables del campesinado o a obreros, ya fuera en las empresas agrícolas o mineras.

## ALGUNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA REGION OESTE DEL PAIS 1867 - 1936

La primera obra a que haré mención se remonta a 1867, año en que el Coronel Tomás Guardia se compromete a abrir un camino entre San Ramón y Bagaces o las Cañas. Obligábase a entregarlo en un plazo de 2 años, expedito para el tránsito de mulas cargadas y con un ancho de seis varas, limpio de desmonte. El gobierno pagaría a Guardia dos mil pesos y cuarenta caballerías de tierra en los baldíos de la República, en el lugar en que el comandante de la Provincia de Alajuela lo denunciase. Además, tomando en consideración que la empresa comandada por Guardia estaría expuesta a los indios Guatusos, se les daría cincuenta fusiles y veinticinco paradas. Se advertía que si en dos años no se entregaba el camino, Guardia no tendría derecho a gracia ni indemnización por los trabajos hechos. De esta manera fue como el Senado de la Cámara de Representantes decretó y contrató al Coronel Guardia para abrir un camino de mulas (105).

Dicho camino seguiría la siguiente ruta:

"De la Billa de las Cañas línea recta por la depresión que forma la Cordillera de los Andes en medio de los serrros Cuquilapa y Tenorio, sigue rumbo norte hasta el pie de la Cordillera del lado Norte y en este lugar baría de rumbo tomando sur 30° al Este. Continúa rumbo Este hasta pasar los lomillos que median entre el Balle de San Carlos y Río Frío ". (Sic) (106)

Ante tal proyecto la Cámara de Senadores se manifestó muy complacida porque de alguna manera se favorecían los intereses materiales del país, abriendo la posibilidad de explotación de nuevas riquezas. Y continuaba diciendo:

"Los indios guatusos podrían ser incorporados fácilmente y sin necesidad de fuerza a la familia costarricense".  
(107)

Agregaba más adelante:

"La apertura del camino dará por resultado la formación de algunas empresas mineras y agrícolas en el trayecto del camino. Los indios entrarán paulatinamente en relaciones comerciales y sociales, dejarán la barbarie y acabarán por adoptar nuestras costumbres".

Como se ve, nuestros gobernantes de entonces, que consideraban bárbaros a los indios, estaban dispuestos a llevar adelante la apertura de esta vía aun en contra de la voluntad de los guatusos y, si fuere necesario, haciendo uso de las armas. La única posibilidad de que no se hiciera uso de ellas, era que los indios se sometieran pasivamente. Todo esto nos hace pensar que para nuestros gobernantes de antes, al igual que para los de hoy, el interés económico estaba por encima del social-humano. No se pensó en que nuestros indios tuvieran y mantuvieran su propia cultura, sino en reducirlos a "nuestras costumbres".

¿No será esto una herencia cultural española? Sin lugar a dudas que lo es, sobre todo si tenemos presente que en esta segunda mitad del siglo pasado aún no habían desaparecido totalmente los vestigios coloniales.

El camino proyectado por Guardia, según corroboramos, ya había sido descubierto por el Señor Helssoon, por lo tanto el Comandante estuvo seguro de "su inversión". (En el año 1866 el Palacio Nacional pidió que se modificase un Decreto en el que se premiaba a Don Pedro Helssoon por el descubrimiento de una vereda que partía de San Ramón al río San Carlos).

Según apreciamos, la obra era de gran magnitud y tenía como fin primordial activar una zona sumamente rica en cuanto a suelos, minas y bosques. Una vez iniciadas las obras el Coronel Guardia fue demandando gastos extra, así como una prórroga hasta por un año para el término de los trabajos contratados; además pidió que se le reconociera el sueldo que debía devengar según su grado de comandante de Alajuela. Esta última petición no le fue concedida y, respecto a las otras, se le dijo que debían de ajustarse al Contrato estipulado. Debido a esta situación presentada, el Coronel Guardia acusa al Estado y se establece un juicio. Sus compañeros



atestiguaron lo descrito por él e hicieron constar que todo el dinero había sido gastado en la obra; después de un largo litigio, el General llegó a "probar" siete de las expediciones hechas con un número de quince hombres. Estas le habían perjudicado y ocasionado gastos por una suma estimada en nueve mil quinientos ochenta pesos, calculados así:

\$2.500	En trabajos hechos
1.080	Dejados de percibir
4.000	En el valor de 40 caballerías
2.000	Recompensa pecuniaria
<hr/>	
\$9.580	Total

El conflicto continúa hasta que Guardia acepta recibir cinco mil pesos, de los nueve mil quinientos ochenta que había pedido, para dejar finiquitado el asunto.

Sobre un asunto de tan gran magnitud y con un final tan desagradable, sólo podemos decir, que quien salió realmente ganancioso fue el Coronel Guardia, protegido por el Estado. El perjudicado fue el pueblo, que con su fuerza de trabajo proporcionó las entradas al fisco para que éste pudiese pagar los caprichos al Coronel. El camino, según parece, no tuvo mayor existencia, pues veintitrés años después se solicitan quinientos pesos para invertirlos en una vereda que partiendo de la vía de "Cañas" llegue hasta San Ramón (109). En el año 1912, se vuelve a hablar de un camino entre Cañas de Guanacaste y San Ramón; esta vez fue el Congreso Constitucional quien autorizó la apertura de este camino que estaría a cargo de la Dirección de Obras Públicas y cuyo fin era el de acortar el trayecto (110). Este camino tendía a economizar doce kilómetros, respecto a lo ya trazado, según se desprende del siguiente documento:

"De Cañas a las Juntas se sigue por el camino denominado vereda de Bonilla y se llega a Barranca. De allí por la carretera nacional a Esparta, San Rafael y San Ramón, su longitud es más o menos de 82 kilómetros".

El camino que ahora se pretende, con miras a economizar unos cuantos kilómetros tendría el siguiente trazado:

"Siguiendo la cima de la Cordillera, hasta la unión de la antigua mina, en un lugar más elevado que el cerro San José, para bajar a Miramar y de allí construir el camino que se dirige al Zapotal, luego a San Ramón". (111)

El trayecto de este camino, cuyo proyecto fue presentado por el Diputado Montero ante la Asamblea, sugiere que el trazado hecho en el siglo anterior por el Coronel Guardia, había sido abandonado casi por completo.

En el año 1883 la Municipalidad de San Ramón solicita que se subvencione con tres mil pesos del Tesoro Nacional el nuevo camino carretero entre esta villa y la ciudad de Alajuela:

"La apertura de un camino que partiendo de la plaza del barrio de Mercedes de esta jurisdicción (San Ramón) con rumbo casi este franco y sobre una superficie plana en su totalidad, va a salir al río Poás, poniendo así en comunicación directa a esta villa con la capital de la Provincia (Alajuela). Pedimos el auxilio de \$3.000 pesos para concluir la obra". (112)

El Congreso manifestó que:

"La Municipalidad petente tiene mucha razón por el camino nuevo y que es superior a muchos malos que existen en esa villa (San Ramón). Los motivos que tienen son realmente válidos, ya que acorta las distancias con las poblaciones del centro y porque expedita el comercio y la agricultura en aquella parte de la República". (113)

El proyecto se aprobó en todas sus partes y se giró la suma pedida. Es muy importante resaltar que a partir de esta fecha empieza a desaparecer el activo comercio que existía entre esta villa, San Mateo, Atenas y Esparza.

Respecto al camino hacia Puntarenas tenemos alguna información que nos permitirá analizarlo en parte, ya que no contamos con documentos sobre el trazado inicial. Este camino, llamado del Rancho, fue hecho y costado por el pueblo mediante contribuciones forzosas; la reparación constante, sobre todo en épocas lluviosas, se hacía por subsidios. Además se obligó con dos días de trabajo, a todos aquellos que estuviesen en condiciones de trabajar. En una nota enviada al gobernador de la Provincia se decía:

"Hay muchos que han pagado ya, pero como hay muchos que hay que hacerles el bien a la fuerza, se han resistido a pagar su contingente de trabajo. Suplico a Ud. se digne decirme si puedo por la vía de apremio exigir las cuotas asignadas".  
(114)

Es claro que las obras infraestructurales fueron hechas y mantenidas por el pueblo, pero no el disfrute pleno de ellas; porque a nadie escapa que quienes realmente se sirvieron de éstas fueron los individuos que tenían medios y podían viajar; o aquéllos que necesitaban de los caminos para el trasiego de mercancías, tales como café, dulce, ganado, etc. También se obligó a los gobiernos circunvecinos a cumplir con las obligaciones correspondientes, como se desprende del siguiente acuerdo:

"En atención al mal estado del camino carretero a Puntarenas, que es la única vía de exportación por donde sale el café de Grecia, Naranjo, Palmares y de esta villa, considerando que los fondos municipales se encuentran exhaustos y que la ciudad de Esparta debiera atender la parte que le corresponde: se acuerda solicitar al Supremo Gobierno el subsidio de dos mil pesos para auxiliarnos en los trabajos que deben emprenderse en la composición del camino". (115)

El anterior acuerdo afirma lo que apuntábamos unas líneas atrás: la importancia que han tenido los caminos como vías de exportación. Reiteramos una vez más, que los exportadores de café han sido hasta el momento aquellos individuos que poseen la tierra en grandes cantidades, los cuales

han podido mantener con las ganancias la producción de ese cultivo. Esta clase de productores como vemos, contó con el apoyo decisivo de los gobiernos locales y nacionales.

Antes de terminar el siglo XIX, se nota una preocupación por la proliferación de caminos, fenómeno que conlleva a un mayor acercamiento de las clases dominantes en el poder y por ende de los municipios. Se menciona la posibilidad de la apertura del Canal de Nicaragua y de un ferrocarril que atravesaría de este a oeste la República (116). Además, amparados a la cláusula IV del contrato adicional Lizano-Merivale para la construcción del Ferrocarril al Pacífico, se acordó preparar un espacio de dos millas con el fin de colocar rieles para una ruta que favoreciera estos pueblos (117). Decía el acuerdo que de la adopción de una ruta dependería el progreso de éstos. La propuesta hecha por las municipalidades de Alajuela, Grecia, Naranjo, San Ramón, San Carlos, en el sentido de contribuir con el ferrocarril a fin de conseguir su propia carretera, es una muestra más de la colaboración entre las clases dominantes, las cuales hacen creer que se trata de servicios "a los pueblos".

Los caminos y carreteras estuvieron proyectados y dirigidos en casi los cuatro puntos cardinales: hacia el noreste el camino Cañas-San Ramón, hacia el este la carretera Alajuela-San Ramón, hacia el sureste el camino a Río Grande, al oeste el camino carretero que conduce a Esparta y Puntarenas. Claro está que muchas de estas obras como ya hemos visto, se perdieron por la indebida aplicación de técnicas viales, así como por la falta de recursos para su mantenimiento; aunque creemos que esto último se debió en el fondo a las políticas unilaterales del grupo en el poder.

En este siglo, los planes sobre vías de comunicación estuvieron orientados hacia la ampliación y arreglo de caminos, servicio de transporte, macadam para las calles que rodean las villas, puentes y también caminos hacia los cantones circunvecinos (118). Es común encontrar comunicados como el siguiente:

"Siendo de urgencia el arreglo del camino que comunica este cantón con el de Naranjo, pedimos se nos autorice para hacer el arreglo respectivo, en especial la cuesta

vieja del Río Grande, eso sí, descontando el detalle. La vida de los pueblos depende de la agricultura y ésta de las vías de comunicación". (119)

El comunicado pareciera indicar que existe una nueva actitud de parte de los individuos interesados por el arreglo de caminos; además consideramos que estas personas tuvieron plena conciencia del valor de su trabajo, al pedir que se les descontara el detalle de camino (120).

En la segunda década de este siglo, se celebró un contrato entre los señores Orlich y Hopkin con el Gobierno para el servicio de transportes entre San Ramón y la vía férrea al Pacífico. El gobierno entregaría cuarenta mil colones, veinte mil cuando estuviese inscrita a nombre del Estado y los otros veinte mil en el transcurso de los trabajos. Además, concedería usufructo de la faja que sirviera de vía, un derecho para tender vía telefónica (121) y la exención de todo tipo de impuesto nacional o municipal. El Poder Ejecutivo decretaría la expropiación forzosa por parte de utilidad pública e indemnizaría para satisfacer el valor del inmueble. El contrato duraría cincuenta años. También estaban estipuladas las condiciones siguientes (122):

- a. Material traído de Estados Unidos de América.
- b. Dos automóviles para dieciocho pasajeros y otros dos de carga de seis toneladas toneladas cada uno. Recorrería diariamente la carretera por lo menos uno de ellos. Este recorrido estaría de acuerdo con la llegada y salida del tren de pasajeros.
- c. La tarifa no excederá de diez centavos de colón para cada pasajero por kilómetro, y de seis centavos para cada cien kilos de carga.

También se establecía que los señores involucrados extenderían el servicio a otros cantones como Naranjo y San Carlos, si así lo considerasen conveniente. Construirían estaciones en lugares de importancia y si el servicio se suspendiese por tres meses, el contrato cesaría sin lugar a indemnización, además de que no podría traspasarse a otras empresas. Este contrato lo aprobó el Congreso y se publicó en la Gaceta N°115 del 22 de mayo de 1913.

Es importante hacer resaltar la participación de individuos y familias radicadas en el cantón de San Ramón, que en compañía de otros extranjeros como es el señor Hopkins, inician empresas lucrativas acordes con la mentalidad liberal del europeo. Creemos que el contrato fue bien establecido en todas sus cláusulas, tratando de impedir cualquiera mala intención de las partes; no dudamos eso sí, que entre ellos hubo un real entendimiento. Respecto a esta vía y al servicio de transporte entendemos que no fue muy duradero, ya que al inicio de los años veinte encontramos documentos que se refieren a la construcción de vías para unir esta ciudad con la línea férrea al Pacífico. Además, a nivel gubernamental se anuncian partidas hasta de trescientos mil colones colones (suma bastante alta), para puentes y caminos en todo el país (123). Pero la demanda de los pueblos continuó, según el siguiente manifiesto (124):

"Solicitar el auxilio del Poder Ejecutivo para llevar a la práctica el mejoramiento de la carretera nacional de esta ciudad a la estación de Río Grande y de este modo conseguir un servicio de camiones de gasolina siquiera durante la estación seca del año". (125)

El mantenimiento de la carretera nacional fue una lucha constante, dado que si se interrumpía la comunicación se entorpecían el comercio y la agricultura. Años más tarde fue presentado un proyecto por el Diputado Don Aquileo Orlich con el fin de macadamizar esta carretera. El proyecto en cuestión decía:

"Que se rectifique y macadamice la carretera que une a los pueblos de San Ramón, Palmares y Atenas, con la estación ferroviaria de Río Grande. Nada más grande que la edificación de una escuela y la apertura o mejora de un camino, esos son los principales nervios de las naciones más civilizadas y cultas de la tierra". (126)

Pero el deterioro de los caminos y carreteras fue el problema que más ocupó la atención de la clase en el poder, sobre todo de aquellas vías que se dirigían hacia el oeste, Esparta y Puntarenas y hacia la Estación de Río Grande. Acerca de la primera (Esparta-Puntarenas), ya había sido reformada

a iniciativa de Don Francisco Orlich; años más tarde se decretó un auxilio de cinco mil colones para esta vía, así como el cobro de peaje a razón de diez céntimos por cada cabeza de ganado y de veinticinco y cincuenta céntimos por automóvil y camión de carga o pasajeros. Todo ello con el fin de mantener el camino. Esta ley fue reglamentada y se determinó la forma cómo debía recaudarse el impuesto (127).

En 1932 nuevamente se menciona la construcción de la carretera San Ramón-Palmares. El Congreso autorizó, mediante decreto, a la Junta Nacional de Carreteras para que por medio del Banco Internacional de Costa Rica se emitieran bonos del Estado hasta por ₡400,000.00, los cuales devengarían un interés del siete por ciento anual, con amortizaciones del dos por ciento anual en fondo acumulativo. Estos bonos se denominarían Bonos de Carretera, Serie B, y estarían exentos de todo tipo de impuesto; serían vendidos en pública subasta y la Junta se reservaría el derecho de rechazar todas las propuestas, si ninguna alcanzare por lo menos el ochenta y cinco por ciento del valor nominal de los bonos. Además, cuando la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica lo creyera conveniente, podría recibir estos bonos en cancelación de las obligaciones a largo plazo contraídas a su favor. Para llevar a cabo la construcción de la carretera, la Junta podría sacar la obra a licitación o hacerla por administración, según conviniera a los intereses nacionales (128). Este proyecto fue publicado en Gaceta de mayo de 1934 y luego se dispuso que pasara a Comisión de Hacienda.

Los años treinta se presentan con una nueva visión de parte del Gobierno Central, pues vemos que en el camino a Esparta se cobra peaje, mientras que la carretera Palmares-San Ramón se construye por medio de bonos. Esta forma de financiamiento es novedosa en parte, porque ya conocemos que desde el inicio del trazado de todas estas rutas, es el campesino o el labrador quien ha asumido el pago y el mantenimiento de ellas mediante las cargas impositivas, en algunos casos hasta forzada. Debemos mencionar aquí que entre los propulsores de este tipo de proyectos (los cuales no dudamos que tienen enorme importancia para el progreso de la región), figuran los Orlich, quienes tienen inscritas en el Registro de la Propiedad, hasta 1918, ochenta y dos fincas localizadas en Naranjo, Palmares, San Ramón y Esparta (129). Lo anterior nos ayuda a confirmar que la clase en el poder hasta hoy

ha sido una sola y sus políticas han girado en torno a sus intereses económicos.

En el año 1932 se celebró un contrato entre el Gobierno y el señor William Michael Schoenfeldt, el cual establecía un servicio aéreo de transportes una vez por semana, entre esta ciudad y San José. En vista del suceso, la Municipalidad recibió una carta de Transportes Aéreos Nacionales, en la que se instaba a la Corporación a que construyera un campo de aterrizaje. El ente local contestó, casi inmediatamente, que contaran con un campo adecuado para ese fin, el cual podía ser sometido a estudio (130).

El servicio fue dado muy pronto, pero igualmente desapareció, ya que la Empresa alegó pérdidas por lo poco adecuado del campo de aterrizaje. La verdad es que el servicio no dejaba ganancias y lo del campo inadecuado era un pretexto de la Compañía de aviación para suspender los viajes. Además, de todo este asunto se desprende que la Corporación tuvo enormes problemas económicos, ocasionados por la compra del terreno para el campo de aterrizaje; todo este conflicto la lleva a reclamar formalmente a la Empresa Nacional, para que pague los gastos hechos en la construcción de la pista de aterrizaje.

No dudamos que este efímero servicio tuviera sus fines estratégicos, pues coincide con otro proyecto de gran magnitud, a saber, la construcción de la carretera panamericana. Los estudios para su trazado los inicia la Comisión Brasileira Pro-Carretera Internacional, la cual trata de que la ruta sea lo más técnica posible (131). Esta vía fue iniciada por los Estados Unidos de América, en el momento que estalló la Segunda Guerra Mundial, lo cual nos indica que hubo fines político-militares en una obra de tal envergadura. Por conversaciones con personas que vivieron estos acontecimientos, deduzco que la región (pues fueron muchos los trabajadores de ciudades circunvecinas) vivió una época de bonanza ficticia. Los sueldos que estos individuos ganaban no sólo servían para el mantenimiento de sus familias, sino para el disfrute de ciertos vicios, propiciados en gran medida por la misma compañía constructora. Mientras tanto, los altos funcionarios de la Empresa, se mantuvieron casi aislados en campamentos fuera de la ciudad y consumiendo artículos traídos desde los Estados Unidos.



## NOTAS

1. ANCR, Serie Federal, Folio 74-75, Año 1825.
2. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 7224, Años 1843-1844.
3. Se refiere a la legua municipal.
4. Leyes y Decretos, 1845-1846, F. 370.
5. Ibid., F. 371-372.
6. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 8850, F. 4.
7. Loc. cit.
8. ANCR, Serie Gobernación, Doc. 3817, F. 1, Año 1854.
9. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 3967, Año 1852.
10. Loc. cit.
11. Ibid., F. 1v.
12. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 3802, F. 1-1v.
13. San Ramón fue una Villa según Decreto XVII del 21 de agosto de 1856.
14. Karl Marx: El Capital, T. I, V. 3, Libro Primero, El proceso de producción del capital, pp. 398-399.
15. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 5453, Año 1857.
16. ANCR, Serie Hacienda, Doc. No. 7023, Año 1869.
17. Loc. cit.
18. ANCR, Serie Gobernación, Doc. 5383, Año 1875, F. 1.
19. Ibid., F. 5-5v.
20. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 4870, Año 1884, F. 5.
21. Loc. cit.
22. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 3678, Año 1894.
23. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 6264 (la Ley No. 56 dice que la división territorial debe hacerse siguiendo los puntos naturales).
24. Loc. cit.

25. *Ibid.*, F. 2-2v., 3-3v., 4-4v.
26. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 1976, Año 1907, F. 1.
27. Según el Artículo 14 de la Ley No. 56 de junio de 1909, el Poder Ejecutivo, oyendo a la Municipalidad, determinará los límites, y el Artículo 15 dice que ese Poder acordará ascenso de un barrio, cuando éste tenga 1.000 habitantes.
28. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 1976, Año 1907, F. 1v.
29. Actas Municipales 1924-1933, 9 de julio de 1927, F. 197-198.
30. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 19811, F. 17.
31. *Ibid.*, F. 1.
32. *Ibid.*, F. 9.
33. *Ibid.*, F. 10.
34. *Ibid.*, F. 14.
35. Actas Municipales 1890-1896, F. 95-96, Año 1892.
36. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 3966, Año 1892.
37. Actas Municipales 1916-1921 (marzo de 1917), F. 57.
38. *Ibid.*, F. 61.
39. *Loc. cit.*
40. Actas Municipales 1916-1921, Año 1920, F. 261.
41. *Ibid.*, Año 1920, F. 239-239v.
42. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 156, Año 1825, F. 3.
43. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 5073, Año 1856.
44. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 9616, Año 1850, F. 46.
45. *Loc. cit.*
46. Leyes y Decretos, 1845-1846, F. 371.
47. *Loc. cit.*
48. *Ibid.*
49. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 2198, F. 1.

50. Estos terrenos quedaron inscritos en el Partido de Alajuela, Tomo 426, Folio 441, Finca 8341, Asiento 1.
51. ANCR, Serie Congreso, Doc. 2198, F. 1.
52. Ibid., F. IV 3v.
53. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 5073, Año 1856.
54. ANCR, Serie Fomento, Doc. No. 964, Año 1855, F. 1-1v.
55. En 1857 el Artículo 78 del Reglamento de Policía dispuso que las personas que tuvieran solares en el centro de las poblaciones, debían ponerles casas o venderlos a los que no tuvieran dónde vivir.
56. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 9616, Año 1850, F. 51.
57. ANCR, Serie Hacienda, Doc. No. 6970, Año 1859, F. 1-2.
58. En el Protocolo de Alajuela No. 118, F. 3, de agosto de 1848, aparece una hipoteca por no poder pagar terrenos en la legua de San Ramón.
59. ANCR, Serie Hacienda, Doc. No. 6063, Año 1859, F. 1-1v. y 2.
60. ANCR, Serie Municipal, Doc. No. 739, Año 1857, F. 5.
61. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 9667, Año 1852, F. 131v.
62. Ibid., F. 14v.
63. Ver Anexo Doc. 6551.
64. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 6551, Año 1855, F. 3-3v.
65. Ibid., F. 1.
66. ANCR, Sección Jurídica, Contencioso Administrativo, No. 233, F. 22-23.
67. Libro de cargo y data, F. 3v.
68. Loc. cit.
69. ANCR., Serie Gobernación, Doc. No. 7353, F. 142.
70. ANCR, Serie Hacienda, Doc. No. 7321, F. 1 a 6v.
71. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 9039, Año 1882, F. 1-1v.
72. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 8710, Año 1884, F. 1-1v.
73. Documentos Municipales 1880-1890 y 1890-1900.
74. ANCR, Serie Gobernación, Doc. No. 2717, Año 1910, F. 1.

75. Ibid., F. 1v.
76. Ibid., F. 2.
77. Ibid., F. 5v.
78. Para la anulación del acuerdo se basó en la fracción 4a., Art. 102 de la Constitución, Art. 27 de la Ley No. 131 del 9 de noviembre de 1909 y del Art. 114 de las Ordenanzas Municipales.
79. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 18703, Año 1938, F. 1.
80. Loc. cit.
81. ANCR, Serie Congreso, Doc. No. 16888.
82. Estas fincas quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela en Tomos 514-721-794-799, Folios 170-322-92-600-166, Fincas 26160-37151-26159-33056-37669, Asientos 2-3-2-3-2.
83. Ibid., F. 1.
84. ANCR, Sección Jurídica N°6200 Año 1881, F. 1-2.
85. ANCR, Protocolo Lara y Chamorro N°696, Año 1869, F. 73.
86. Periódico "La Nación", 12 de setiembre de 1962. Página 39.
87. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°8931, Año 1880 (Juzgado 1° Civil).
88. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°5081, Año 1896, F. 1 y 1v.
89. Ibid., F. 4.
90. ANCR. Sección Jurídica, Doc. N°695, Año 1923, F. 1.
91. Ibid., F. 4.
92. Ibid., F. 5.
93. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°222, Remesa 1241, F. 1 y 1v.
94. Ibid., F. 242-243.
95. Ibid., F. 306 y 308.
96. ANCR, Serie Fomento, Doc. N°763, Año 1866, F. 1 a 3.
97. Ibid., F. 5 y 5v.
98. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°946, Año 1908, F. 1 (Juzgado 1° de lo Contencioso Administrativo).

99. Ibid., F. 8.
100. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°735, Año 1914, F. 1.
101. Loc. Cit.
102. Ibid., F. 1.
103. Ibid., F. 1 y 1v.
104. Loc. Cit.
105. ANCR, Serie Fomento, Doc. N°468, Año 1867, F. 1 a 3v.
106. Ibid., F. 4.
107. ANCR, Serie Congreso, Doc. N°6623, Año 1867, F. 5v.
108. Ibid., F. 22-23.
109. ANCR, Serie Congreso, Documento N°3751, Año 1890.
110. ANCR, Serie Congreso, Documento N°9899, Año 1912, F. 1.
111. Ibid., F. 4.
112. ANCR, Serie Congreso, Doc. N°9054, Año 1883, F. 2.
113. Ibid., F. 4.
114. Notas Municipales 1886-1888, F. 147.
115. Actas Municipales 1890-1896.
116. Ibid., N°3751.
117. Actas Municipales 1890-1896, Año 1895, F. 340-341.
118. En agosto de 1916 se dió un decreto en el que se declaraba de utilidad pública la apertura de un camino que comunicara esta ciudad con la colonia de Tilarán. El camino atravesaría la finca Quebrada Azul de don Roberto Crespi (Congreso, N°11643)
119. Documentos Municipales 1901-1907 y 1901-1909.
120. El detalle de caminos es un impuesto municipal, el cual debe ser asumido por el propietario del inmueble que haya sido beneficiado con ese servicio.
121. En el año 1938 se revalidó la Ley N°186 y se autorizó al Poder Ejecutivo una suma de ₡2,500.00 con el fin de invertirlos en una instalación telefónica oficial para comunicar la ciudad de Alajuela con la cabecera de los cantones de Grecia, Naranjo, San Ramón, Palmares, Atenas y Poás.

122. ANCR, Serie Congreso, Doc. N°10173, Año 1913.
123. Actas Municipales 1916-1921, F. 160-244.
124. El auxilio consistía en un empréstito por ₡2,500.00 para una vía a Palmares, ésta se enlazaría con la vía de Turrúcares y de ahí hasta el ferrocarril al Pacífico.
125. Actas Municipales 1921-1922, F. 57 y 57v.
126. Actas Municipales 1924-1933, Año 1926, F. 133.
127. Leyes y Decretos, junio 1936.
128. ANCR, Serie Congreso, Doc. N°17097, Año 1933, F. 1-2.
129. ANCR, Sección Jurídica, Doc. N°221, Remesa 1241, F. 6-8.
130. Actas Municipales 1924-1933, Año 1932, F. 397-409.
131. Actas Municipales 1922-1933, Año 1933.

MGAR.

Impreso en el Taller de Publicaciones del Centro Universitario  
de Occidente. San Ramón, Alajuela, Costa Rica.

ANEXOS

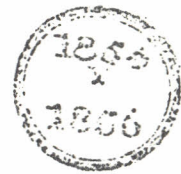
ANEXO 1

QUEJA DE VECINOS RAMONENSES ANTE EL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA POR EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS





SELLO 5.<sup>o</sup>  
VALE DOS REALES



3

Devemos á su interese sea en este terreno  
en donde, si conviniese, se les diera la  
gracia que solicitan; mas era Governacion  
obrará, con su acostumbrada pru-  
dencia, como, siempre lo que mejor  
convienga. San Ramón Julio 23 de 1855.

Manuel María Ureña

Juan Manuel Ureña  
Joaquín Ureña  
Gonzalo Ureña  
Gonzalo Ureña

Gobernacion de la Provincia de Aguacate a las tres de la  
tarde del día cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco  
Cumpliendo en el auto de pro. de diez  
y seis de Julio por lo que se habia sido las au-  
toridades de San Ramón de Palmaros, para a im-  
poner a el. l. que ciertamente a aquel Pueblo en su auto-  
ridad l. se encuentra la parte de seguridad, mas en di-  
fente en la necesidad de terreno mencionado para to-  
dos los usos que les son indispensables, y muy  
particularmente el de la agricultura con que pueden so-  
berar con su laboreo tantas familias necesitadas,  
y cuyo interese les ha' ocasionado a sus labores a San  
Ramón por el nombre que de este Pueblo se ha'  
circulado en concepto al auxilio respectivo que por  
terrenos de agricultura tenia, pero que por las  
familias l. en aquel punto, no habian

de donde se sacan los terrenos que se les  
y en repartidos que aun no han alborizado se  
encuentran pues en el estado de no poder regre-  
sarse y obligados a limpiar montañas con tra-  
viesas de las particulares y practicas por dar  
o tener cosechas y despues quedar en la misma  
por necesidad y no tener como adquirir propie-  
dad y su trabajo ser empleado en medidas con  
el propietario por no permitirse las cosas  
circunstancias que los abigen como separarse  
un bosque mas alla de los auxilios que necesi-  
titan dichas familias.

En tal concepto creo como tenor

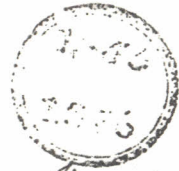
que es de conveniencia y de necesidad que el Su-  
permo Gobierno que tanto protege la indigena por el  
buenos beneficios y comodidades de los indios y sus  
tados y la proporcion de los terrenos baldios  
la tierra que solicitan y esta para la abogacia  
de las familias que no tengan tierra propia  
y no para negocio especulativo como ha si-  
dido en mucha parte de la tierra que ac-  
tualmente poseen San Ramon y el area con que  
en su caso se les agraciara pues al norte del Pue-  
blo Cabunari del rio de la paz por ser mas  
a proposito para la agricultura como la mas ne-  
cesaria al sostenimiento de dicha indigena

S  
Cien

4 f



SELLO 5.<sup>o</sup>  
VALE DOS REALES



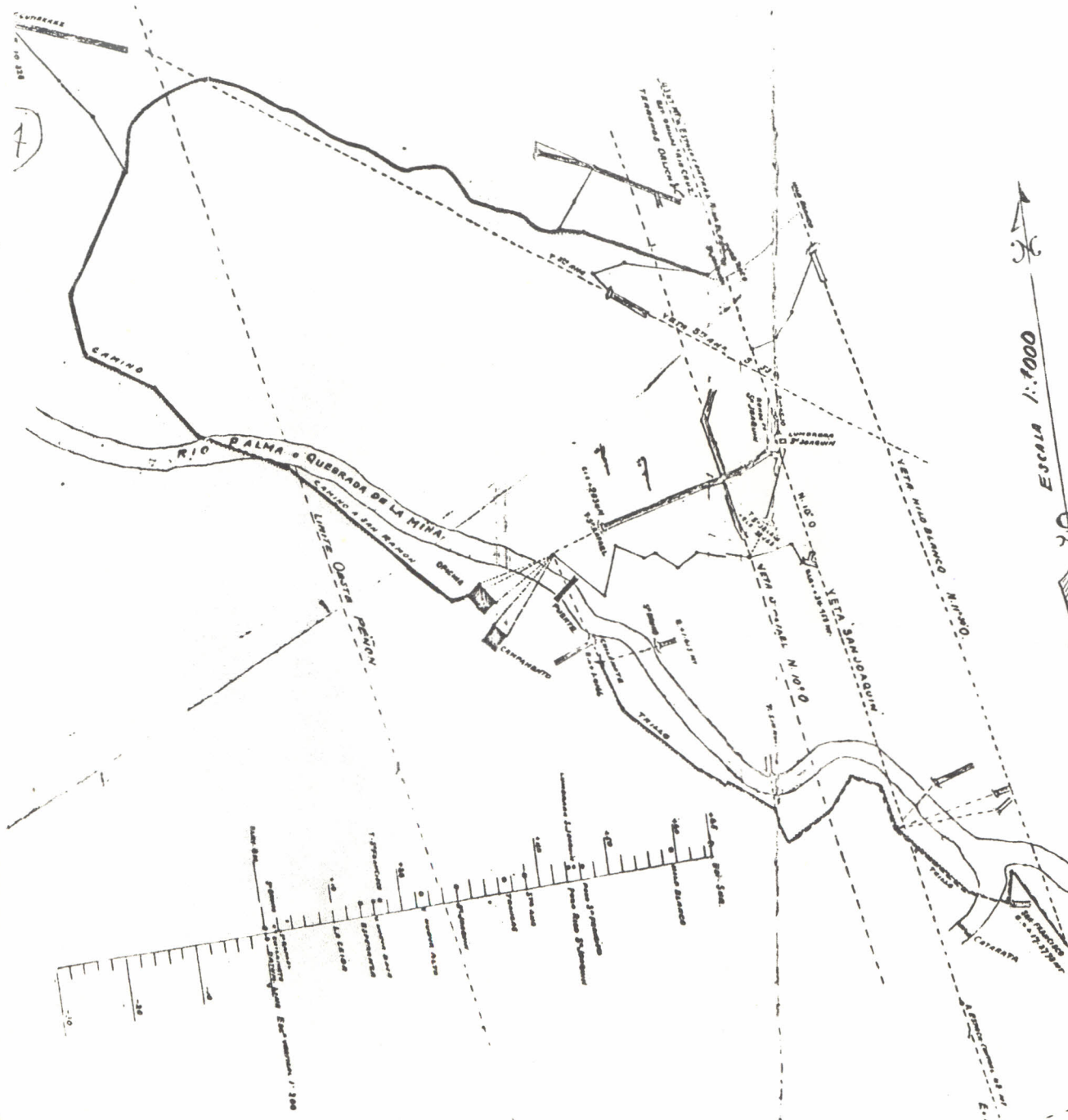
Lo expuso = creo haber cumplido con el deber  
que me es inherente, y con el de la humanidad de que  
he dado tantas pruebas, respecto a mi composición.

Como Señor Presidente.

Antonio Iturbide

ANEXO 2

PLANO DE LA MINA "EL PEÑÓN"



MINA "EL PEÑON"  
 DE LA  
 COMPAÑIA MINERA DE S<sup>ra</sup> RAMON C<sup>o</sup>  
 NOV DE 1937

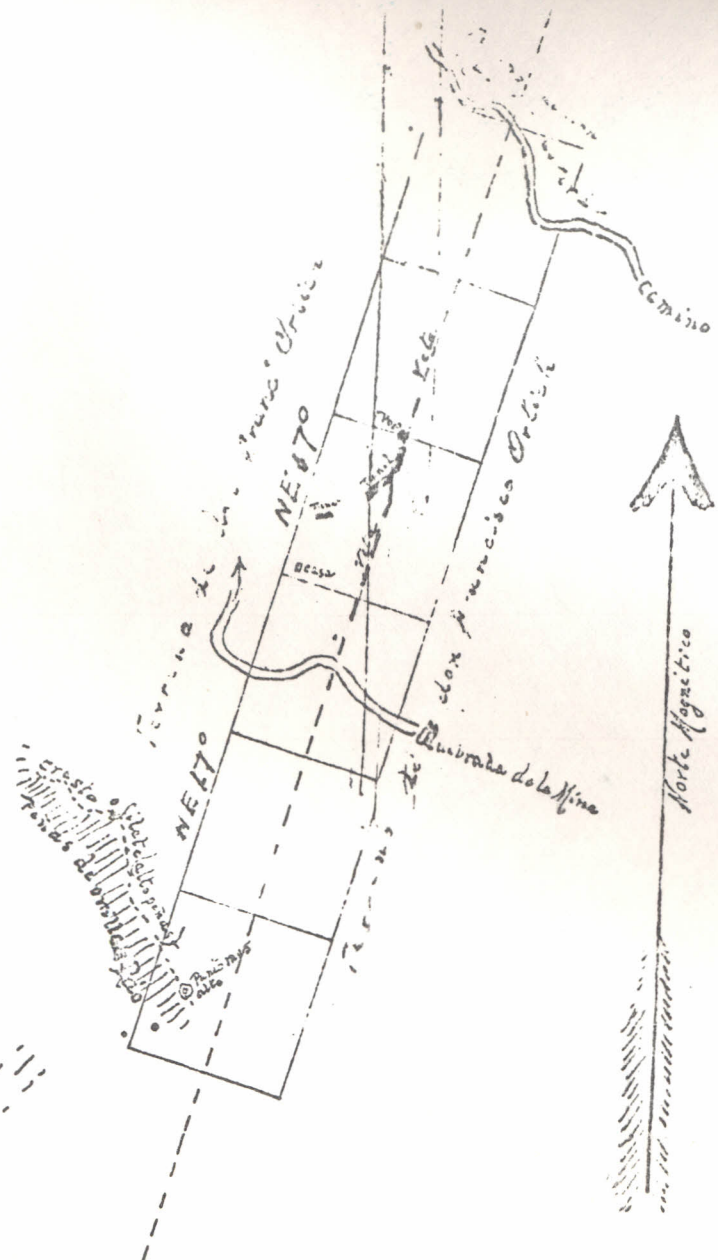
P. 9

2015  
 ALBUJUELA  
 3 de abril 64

ANEXO 3

DENUNCIO MINERO HECHO POR DON FRANCISCO ORLICH  
Y COMPAÑEROS EN SANTIAGO DE SAN RAMÓN

Dirección Rio Barranca



Donuncio Minero (N<sup>o</sup> 734)  
 hecho por  
 Don Francisco Orizaba y compañeros  
 mineros en Santiago de San  
 Ramón.

Plano de la localización  
de sus pertenencias.

Escala = 1/5000 =  
 1500 metros en 1927

Antonio Gallo  
 July 5<sup>o</sup>

Dirección Rio Barranca